



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XII

martes, 2 de octubre de 1990

Número 82

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 76/1990, de 27 de febrero, sobre aplicación en la Comunidad Autónoma Andaluza, de las modificaciones de la Reglamentación Comunitaria sobre mejora de la eficacia de las estructuras agrarias. 7.664

Decreto 134/1990, de 15 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Transformación de la zona regable de Palma del Río (Córdoba). 7.664

Decreto 192/1990, de 5 de junio, por el que se faculta al Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para la construcción de un camino en los términos municipales de Banamocarra. Vélez Málaga y Almachar (Málaga). 7.668

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 27 de septiembre de 1990, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sogeresa, Limpieza de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 7.668

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 28 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y ex-

cluidos, con indicación de las causas; y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros Agrónomos. 7.669

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la recaída en expediente núm. 1.187.16, de don Antonio Moya Mir, sobre incompatibilidades. 7.670

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la recaída en expediente núm. 1.187.17, de don Antonio Moya Mir, sobre incompatibilidades. 7.670

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la recaída en expediente núm. 1.187.91, de don Antonio Moya Mir, sobre incompatibilidades. 7.670

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la recaída en expediente núm. 5.851.00, de don José Rodríguez López, sobre incompatibilidades. 7.670

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que se publica la recaída en expediente núm. 11.056.00, de doña María José Aguilar Cardero, sobre incompatibilidades. 7.671

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la recaída en expediente núm. 3647.11, de don Rafael Tudelo García, sobre incompatibilidades. 7.671

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3186/87, interpuesto por don Jerónimo de Las Heras Borrero, en materia de incompatibilidades. 7.671

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3407/87, interpuesto por don José Pérez Gutiérrez, en materia de incompatibilidades. 7.671

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1690/88, interpuesto por don Jerónimo Miguel Carrasca Salvatierra, en materia de incompatibilidades. 7.672

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1719/88, interpuesto por don José Alcaide Cebrián, en materia de incompatibilidades. 7.672

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1893/88, interpuesto por don Francisco J. de Luna Torraza, en materia de incompatibilidades. 7.672

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2516/88, interpuesto por don José Antonio Caballos Aragón, en materia de incompatibilidades. 7.672

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3541/88, interpuesto por don Francisco Javier Zarza Vizcaino, en materia de incompatibilidades. 7.672

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3586/88, interpuesto por don José Checa Moreno, en materia de incompatibilidades. 7.672

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3959/88, interpuesto por don Tomás Serrano Ríos, en materia de incompatibilidades. 7.673

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 12/89, interpuesto por don Manuel Antonio Izquierdo Ramos, en materia de incompatibilidades. 7.673

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 310/89, interpuesto por don José Antonio Sánchez Romero, en materia de incompatibilidades. 7.673

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 311/89, interpuesto por don Francisco Romero Delgado, en materia de incompatibilidades. 7.673

Resolución de 14 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2510/87, interpuesto por don Fernando Bachiller Cabezon, en materia de incompatibilidades. 7.673

Resolución de 14 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2836/87, interpuesto por doña María Angeles Villar Vaca, en materia de incompatibilidades. 7.673

Resolución de 14 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3721/87, interpuesto por don José Suárez Duarte, en materia de incompatibilidades. 7.673

Resolución de 14 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso

núm. 3723/87, interpuesta por don Jesús Ganzález Baraita, en materia de incompatibilidades. 7.674

Resolución de 14 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3820/87, interpuesta por don Gumersindo Rodríguez Donoso, en materia de incompatibilidades. 7.674

Resolución de 14 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 946/88, interpuesto por don Manuel Díaz López y 16 más, en materia de incompatibilidades. 7.674

Resolución de 14 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 144/89, interpuesto por don José Carlos Muñoz Rodríguez, en materia de incompatibilidades. 7.674

Resolución de 14 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 720/89, interpuesto por don Jaime Yagüez Castriño, en materia de incompatibilidades. 7.674

Resolución de 14 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2255/89, interpuesto por don Manuel Pérez Blanco Muñoz, en materia de incompatibilidades. 7.674

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 17 de septiembre de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa S.A.T. Floralosno, instalada en la zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva. 7.675

Orden de 17 de septiembre de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Manganeso de Soloviejo, SA, instalada en la zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva. 7.675

Orden de 17 de septiembre de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Isidora Vázquez Gómez, instalada en la zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva. 7.675

Orden de 17 de septiembre de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Cayetano Hurtado Caballero, instalada en la zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva. 7.675

Orden de 17 de septiembre de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Tomás Blanco Alonso, instalada en la zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva. 7.676

Resolución de 21 de agosto de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos cuatro subvenciones concedidas por la organización de certámenes comerciales. 7.676

Resolución de 30 de agosto de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas veintiuna subvenciones concedidas para acogerse a los beneficios de los Programas Integrados de Acción Comercial. 7.676

Resolución de 18 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, y declaración en concreto de su utilidad pública. 7.677

Resolución de 19 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 7.677

Resolución de 21 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

7.677

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 30 de agosto de 1990, por la que se procede a la calificación previa de la entidad Las Marismas de Lebrija, Sociedad Cooperativa Andaluza de Lebrija (Sevilla), como agrupación de productores de Algodón.

7.678

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 14 de septiembre de 1990, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial La Colina, de Málaga.

7.678

Orden de 24 de septiembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1087/88, interpuesta por doña Amelia Sánchez de Alcázar Bueso y otros dos.

7.678

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 18 de septiembre de 1990, por la que se hace pública la selección de proyectos del fondo de iniciativas juveniles de la Junta de Andalucía en la convocatoria para 1990.

7.678

Orden de 25 de septiembre de 1990, por la que se delegan competencias en materia de personal.

7.679

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Anuncio (PP. 1159/90).

7.681

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISEIS DE MADRID

Edicto (PP. 1360/90).

7.681

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1366/90).

7.681

Resolución de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1367/90).

7.682

Resolución de 14 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

7.682

Resolución de 18 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

7.682

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra, mediante el sistema de contratación directa.

7.683

Resolución de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación,

mediante contratación directa, de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería.

7.683

Resolución de 17 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería.

7.683

Resolución de 21 de septiembre de 1990, de la Dirección General Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se relacionan.

7.684

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

Anuncio de subasta (PP. 1286/90).

7.684

Anuncio de subasta (PP. 1288/90).

7.684

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio de concurso para la contratación de maquinaria para la ejecución de la obra CP de San Silvestre de Guzmán a Sanlúcar de Guadiana, incluido en el Plan Transfronterizo 1989 (PP. 1330/90).

7.685

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (GRANADA)

Anuncia de adjudicación definitiva

7.685

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre

devolución fianza sola de bingo Asociación Protectora de Subnormales de Granada. (PP. 990/90).

7.685

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardo. (PP. 1047/90). 7.686

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Jón, sobre solicitud de aprovechamientos de recursos de la sección A), y declaración de impacto ambiental. (PP. 1210/90). 7.686

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de sustitución que se cita. (V-729-JA-71-SE) (V-1130-JA-101-ca-SE) y (EC-JA-037) (PP. 275/90). 7.686

Resolución de 3 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de transporte público regular permanente de uso general por carretero

entre La Rinconada - Su Estación de Ferrocarril y entre Sevilla-Barriada de San José de La Rinconada. (V-2853-JA-283-SE) (V-2148-JA-190-SE) (PP. 1307/90). 7.686

Resolución de 25 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de beneficiarios de subvenciones por compra de viviendas de protección oficial y viviendas usadas conforme a los Decretos 247/1988 y 169/1989. 7.686

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto. 7.688

COLEGIO DE LA PRESENTACION

Anuncio de extravío de título de graduado escolar. (PP. 1319/90). 7.688

SDAD. COOP. AND. ARTESANA DOPI

Anuncio de disolución. (PP. 1365/90). 7.688

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 76/1990, de 27 de febrero, sobre aplicación en la Comunidad Autónoma Andaluza, de las modificaciones de la Reglamentación Comunitaria sobre mejora de la eficacia de las estructuras agrarias.

El Reglamento (CEE) n° 3808/89 del Consejo, modifica el Reglamento (CEE) n° 797/85 en lo que se refiere al artículo 4 sobre el régimen de ayudas a las inversiones en explotaciones agrícolas, estableciendo entre otras medidas, que hasta el 31 de diciembre de 1991, el valor de la ayuda máxima contemplada en el párrafo segundo del citado artículo será incrementado en un 10% del importe de las inversiones en España, Grecia, Irlanda, Italia y Portugal, para las inversiones que figuren en los planes de mejora presentados hasta dicha fecha.

El pago de este porcentaje con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sólo afecta a los expedientes presentados antes del 31 de diciembre de 1989, tal como se indica en el R.D. 808/87 y normas de desarrollo.

Na obstante, la Disposición Adicional Primera del R.D. 808/87 de 19 de junio faculta a las Comunidades Autónomas para que en el ejercicio de sus competencias, decidan colaborar con sus propios recursos al régimen de ayudas establecido en el marco de la acción común del Reglamento (CEE) n° 797/85, con opción a los beneficios de cofinanciación de la CEE y como complemento a la financiación estatal.

La situación de muchas explotaciones agrarias en Andalucía, en lo que se refiere a sus estructuras necesita de urgentes reformas con el objetivo de una mayor eficacia y competitividad, por lo que es aconsejable potenciar los planes de mejora de dichas explotaciones posibilitando el acceso de los titulares de las explotaciones a las ayudas máximas establecidas por el Reglamento (CEE) n° 797/85, especialmente en aquellas acciones que mejor se adecuen al interés de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de febrero de 1990,

DISPONGO:

Artículo primero. El valor de la ayuda máximo contemplada en el párrafo segundo del artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 797/85, será incrementado en un 10% del importe de las inversiones en Andalucía para las planes de mejoras presentados hasta el 31 de diciembre de 1991 y que contemplen inversiones y acciones acordes con los objetivos prioritarios que marque la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo segundo. El incremento del 10% de la ayuda se hará efectiva con cargo a la datación que al efecto disponga la Conse-

jería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para cada ejercicio económico.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Consejería de Agricultura y Pesca, para que dicte las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 134/90, de 15 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Transformación de la zona regable de Palma del Río (Córdoba).

Mediante Decreto 215/1988 de 27 de mayo (BOJA núm. 41 de la misma fecha), de actuación de la Comarca de Reforma Agraria Vega de Córdoba, en su capítulo IV, artículo 7°, fue declarada de Interés General de la Comunidad Autónoma la transformación en regadío de la Zona Regable de Palma del Río (Córdoba).

En cumplimiento de lo establecido en el citado artículo el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha redactado el Plan de Transformación de la Zona Regable de Palma del Río, en el que se incluyen las actuaciones a llevar a cabo en la zona, que afectan a la infraestructura de regadío, estructuras agrarias y asentamientos. Dicho Plan fue sometido al trámite preceptivo de Información Pública, con lo que una vez cumplidos estos trámites, se estima procedente su aprobación.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 15 de mayo de 1990.

DISPONGO:**CAPITULO PRIMERO****APROBACION DEL PLAN Y DELIMITACION DE LA ZONA**

Artículo 1°. Se aprueba el Plan de Transformación de la Zona Regable de Palma del Río declarada de Interés General de la Comunidad Autónoma por Decreto 215/1988 de 27 de mayo.

Dicho Plan se desarrollará con sujeción a las directrices que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2°. El perímetro definitivo de la Zona Regable está limitado por una línea cerrada y continua que se inicia en la intersección del arroyo «Madre Fuentes» con el límite de las provincias de Sevilla y Córdoba, que coincide con el eje de la Cañada Real de Sevilla, continúa hacia el este por el límite de las provincias hasta el cruce de la Cañada Real de Sevilla con el camino que va hacia el «Cortijo Alamillo» en este punto se adentra en la provincia de Sevilla, siguiendo este camino, 1.200 metros, hasta el cruce del camino que va de Palma del Río a Ecija, en este punto gira al norte, siguiendo este camino, en dirección a Palma del Río hasta su intersección con la Cañada Real de Sevilla, a partir de aquí continúa hacia el este por el límite provincial hasta alcanzar la línea que separa las fincas «Guzmán» y «Sañillas», en este punto gira al norte y continúa por la línea que separa ambas fincas y, siempre dejando la finca «Guzmán» a la izquierda, continúa por la línea de esta finca hasta alcanzar la línea sur de la finca «El Sevillano» y dejándolo a su izquierda continúa hacia el norte primero por la línea de esta finca y a continuación por la de «Carrascalejos» conocida por «Los Capitallillos» hasta alcanzar la carretera de «Las Huertas» entre los puntos kilométricos 2 y 3. Desde este punto y por la citada carretera continúa en dirección a Palma del Río hasta alcanzar nuevamente la línea ésta con la finca «El Sevillano» entre los puntos kilométricos 1 y 2. Desde este punto se dirige hacia el sur por la línea que separa a la finca «El Sevillano», primero de la finca donde están ubicados los Tratamientos Aéreos «Lillo» y después de la finca «Carrascalejos», hasta encontrar la primera vaguada, continúa en dirección oeste hasta la línea más occidental de la finca «El Sevillano» y en este punto gira hacia el sur continuando por la línea citada hasta alcanzar la línea norte de la finca «Guzmán», por esta línea continúa hacia el oeste hasta alcanzar la línea norte de la finca «El Coscojal». Desde este punto y continuando por la línea norte de dicha finca se dirige hacia el oeste hasta alcanzar el arroyo «Madre Fuentes», continúa aguas abajo por este arroyo hasta su intersección con la carretera de Palma del Río a la Campana, sigue por ésta en dirección norte, dejando a su izquierda la finca «Juan Romérez», en una longitud de 1.970 metros. Desde este punto, el perímetro regable se dirige al arroyo «Madre Fuentes» en dos alineaciones. La primera de 430 metros de longitud y formando 113 grados centesimales con la carretera de Palma del Río a la Campana y la segunda formando un ángulo de 132 grados centesimales con la primera. Desde la intersección de esta segunda alineación con el arroyo «Madre Fuentes», el perímetro continúa aguas arriba del arroyo hasta la línea de la finca «Somonte». Desde este punto y por la línea de la finca «Somonte» se dirige primero hacia el suroeste y después hacia el sur, continuando bordeando por la línea sur la citada finca hasta el arroyo «Madre Fuentes» y por éste aguas arriba se dirige al punto inicial.

La superficie total afectada es de 3.070 hectáreas, de las que 3.022,4 corresponden a la provincia de Córdoba e incluidas en la Comarca de Reforma Agraria Vega de Córdoba y 47,6 hectáreas corresponden a la provincia de Sevilla.

Como anejo al presente Decreto se incluye un plano donde aparece delimitada el perímetro de la zona regable, a que se refiere el presente artículo.

Artículo 3°. Se subdivide la Zona Regable en dos sectores hidráulicamente independientes, cuya delimitación viene dada por la definición de la línea divisoria de ambos, que es la siguiente:

Se parte, en su parte norte, del punto definido por la intersección de la divisoria entre el arroyo «Madre Fuentes» y «La Verduga», con la línea entre las fincas «El Coscojal» y «La Verduga», siguiendo esta divisoria en dirección sur hasta la intersección con el camino existente en la finca «El Coscojal», siguiendo este camino, con dirección sur, hasta la intersección con el camino que va al cortijo de «Gamencianes», a partir de este punto con dirección sureste, en línea recta, hasta la cota 151 del cerro «Cabezas», y en este punto gira en dirección sur, en línea recta, hasta encontrar el límite de la zona.

La superficie del Sector I es de 1.534 hectáreas y la del Sector II es de 1.536 hectáreas.

Artículo 4°. 1. La superficie de la unidad individual de explotación a la que se adecuarán las explotaciones familiares que se constituyan queda establecida en 15 hectáreas. Las explotaciones comunitarias se constituirán en torno a las 100 hectáreas.

2. La orientación productiva de la zona será la contemplada en el Capítulo II del Decreto 215/1988 de 27 de mayo. A estos efectos se consideran alternativa básica los cultivos siguientes: al-

godón, trigo, sorgo (segunda cosecha), remolacha, melón y sandía.

3. El índice de aprovechamiento será el equivalente o una producción final agraria de cuatrocientas veintitrés mil ciento setenta y una pesetas por hectárea, cifra que se actualizará en cada momento en función del índice de los precios al por mayor fijados por el Instituto Nacional de Estadística para los productos agrícolas.

CAPITULO II

OBRAS NECESARIAS PARA LA TRANSFORMACION DE LA ZONA

Artículo 5°. Las obras necesarias para la transformación de la zona y su clasificación son las siguientes:

1. Obras de interés general

Red de caminos rurales.

2. Obras de interés común.

2.1. Obras captación en el río Guadalquivir, en la derivación del canal del Bajo Guadalquivir, regulación y conducción hasta la zona regable:

Toma en el río Guadalquivir.

Estaciones de bombeo.

Impulsión.

Tuberías de conducción hasta la zona regable.

Red eléctrica.

2.2. Obras de distribución de agua de riego y saneamiento:

Red principal de distribución de agua a las unidades de explotación.

Red general de saneamiento.

2.3. Obras de interés privado:

Red terciaria de riego.

Sistematización y drenaje.

Albergues en explotaciones.

La proyección, ejecución y financiación de las obras se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Artículo 6°. Las obras a que se refiere el artículo anterior y aquellas otras de transformación o desarrollo de la zona que se consideren convenientes, se incluirán en un Plan de Obras y Mejoras cuya redacción y tramitación deberá cumplir lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria. Dicho Plan deberá estar redactado en el plazo de un año a contar de la publicación del presente Decreto.

Artículo 7°. Para la expropiación, en su caso, de los terrenos necesarios para la realización de las Obras de Transformación en riego, clasificadas de interés general e interés común definidas en el artículo 5 serán de aplicación los precios máximos y mínimos que se establecen en el artículo 16.

CAPITULO III

REDISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD

Tierras reservadas, en exceso y reserva especial

Artículo 8°. 1. A quienes expresamente lo soliciten dentro del plazo de tres meses a contar desde la publicación de este Decreto, podrá reservárseles una superficie de hasta tres veces la unidad individual de explotación, establecida en el artículo 4.1. con un máximo de 45 hectáreas, incluida la reserva especial, con arreglo a los siguientes criterios.

a) Si la superficie total del propietario, incluida la reserva especial no exceptuada, es inferior o igual a 45 hectáreas, la reserva afectará a la totalidad de su propiedad.

b) Si dicha superficie es superior a 45 hectáreas la reserva será esta extensión. En todo caso la reserva mínima abarcará la superficie de reserva especial por riego.

2. Los solicitantes habrán de reunir las siguientes condiciones:

a) Ser cultivadores directos y propietarios de sus tierras el día 28.5.88 fecha en que entró en vigor el Decreto 215/1988 de 28 de mayo, por el que se declaró de interés general de la Comunidad Autónoma la Transformación en regadío de la zona regable de Palma del Río en virtud del título público o documento privado cuya fecha sea eficaz contra terceros, conforme al artículo 1.227 del Código Civil, a que los solicitantes sean sucesores de aquellos propietarios, bien por causa de muerte o por transmisión autorizada por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, siempre que conserven la condición de cultivadores directos.

b) Aceptar la constitución sobre sus tierras reservadas de una carga real hosto un máximo de 250.295 ptas. por hectárea, actualizables en función del índice de precios para productos agrarios fijados por el Instituto Nacional de Estadística, en garantía de la proporción imputable a los propietarios de las cantidades invertidas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria en obras, y suscribir el compromiso de reintegro a la Administración de la parte que corresponda en el coste de las mismas o las tierras cuya reserva se solicitada, aunque éste resulte finalmente superior a la cifra así garantizada.

Esta cifra quedará automáticamente incrementada, en su caso, con el porcentaje resultante de las revisiones de precios legalmente autorizados en la ejecución de las obras correspondientes.

c) Estor integrados o asumir el compromiso de integrarse en una comunidad de regantes, que tendrá la obligación, entre otras de hacerse cargo de las obras de regadío y de la red de caminos que no hayan de entregarse a los Ayuntamientos de Palma del Río y de Cañada del Rosal y otras Entidades Públicas.

d) Suscribir el compromiso de incorporar en su momento, si fuera precisa, las superficies que le sean reservadas al conjunto de los colindantes para constituir alguno de las unidades mínimas de riego que se establezcan en los proyectos de transformación correspondientes, a los efectos de quedar obligados todos los regantes a dar posa al agua y permitir el acceso para ello de modo que puedan regarse todas las tierras.

e) Suscribir el compromiso de destinar un veinte por ciento de la superficie total de sus tierras objeto de reserva a los cultivos que pueda determinar al efecto la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta obligación durará diez años a partir de la declaración oficial de la puesta en riego.

3. El incumplimiento por el propietario de las condiciones establecidas para la reserva determinará que la Administración pueda expropiar las superficies que le hubieran sido reservadas, por el mismo procedimiento seguido en el resto de la Zona.

Artículo 9°. Se calificarán como tierras en exceso, que serán objeto de expropiación o compra las siguientes:

a) Las que no estén cultivadas directamente por sus propietarios, y así se determinen en la Orden del Consejero de Agricultura y Pesca por la que se apruebe el Proyecto de Calificación de Tierras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95.1.a) del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

b) Las que aún estándola no sean solicitadas en tiempo y forma su reserva por los propietarios correspondientes o excedieran de la superficie máxima que pueda serles reservada.

c) Las enajenadas, sin autorización del Instituto Andaluz de Reforma Agraria después del veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis y antes de la publicación del presente Decreto, siempre que, además, se dé alguno de los supuestos o que se refiere el apartado 2.a. del Artículo 95 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

d) Las tierras sujetas a reserva adquiridas por actos intervivos con posterioridad a la publicación de este Decreto, sin autorización del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Artículo 10°. Estarán sujetas a reserva especial aquellas tierras en que se hayan realizado obras de transformación en regadío concurriendo las circunstancias que para ellas se determinan en el artículo 91.2.d) del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Las tierras de reserva especial por riego se beneficiarán de las obras de captación y conducción de la zona para mejor aprovechamiento de los recursos hidráulicos disponibles, quedando sujetas con las demás pertenecientes al mismo propietario, a las normas aplicables a las tierras reservadas, aunque debiendo concederse, en estos casos como reserva mínima las tierras que se declaren de reserva especial.

Artículo 11°. El proyecto de calificación de tierras será redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y aprobado por Orden del Consejero de Agricultura y Pesca.

Asignación de tierras

Artículo 12°. Las tierras adquiridas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se destinarán al asentamiento de agricultores mediante la constitución de explotaciones comunitarias o en su caso familiares de las características señaladas en el artículo 2 del presente Decreto, sin perjuicio de otros destinos previstos en el artículo 155 del Reglamento.

Artículo 13°. Los asentamientos que se realicen, se harán de

acuerdo con las normas establecidas en el Capítulo IV del Título III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Concentración de explotaciones

Artículo 14°. Para facilitar tanto la construcción de las obras en las mejores condiciones técnicas como la ordenación de la propiedad en unidades de explotación racionales y lograr, en definitiva, un mejor resultado en la transformación, podrá acordarse por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca la concentración de explotaciones previstas en la Ley de Reforma Agraria.

Artículo 15°. Por su productividad y a los efectos de aplicación de los precios máximos y mínimos abonables a los propietarios, se establecen las siguientes clases de tierra:

SECANO:

Clase primera:

Vertisoles. Tierras profundas, dotadas de cal en los horizontes inferiores, de textura arcillosa o franco-arcillosa, con alto poder retentivo para el agua, fértiles y sin piedras. Situadas en las partes bajas de las laderas que descienden de las superficies de terraza. Pendiente entre el 3 y el 6%. Bien sentadas.

Pueden alcanzar producciones medias de trigo de cuatro mil kilos por hectárea y mil seiscientos kilos de girasol, pudiendo admitir el cultivo de la remolacha en secano.

Clase segunda:

Vertisoles. Situadas en las partes medias de las laderas que descienden de las superficies de terraza. Textura franco-arcillosa o franco-limosa. Tierras saneadas, pudiendo aparecer rodales de elementos gruesos. Tierras de buena producción y pendientes entre el 6 y el 8%. Dentro de esta clase se sitúan también los vertisoles ubicados en las plataformas de las terrazas, correspondiendo a las zonas llenas y bien saneadas de las mismas.

Pueden alcanzar producciones medias de trigo de tres mil kilos por hectárea y mil doscientos de girasol.

Clase tercera:

Tierras constituidas por asociación de suelos bastante compleja. Vertisoles situados en laderas con pendiente superior al 8% y en zonas ligeramente deprimidas, precisando en algunos casos de una drenaje superficial. Alfisoles de textura superficial franca o franco-arcillosa, presentando un horizonte calizo a profundidad variable. Presencia de elementos gruesos en proporción media (no dificulta las labores). Se encuentran situadas en las plataformas de terrazas y en zonas de pendiente, aflorando en algunos casos las horizontes calizos. Son suelos de productividad media, pudiendo alcanzar producciones aceptables si se realizan las labores culturales en el momento oportuna.

Alcanzan producciones medias de dos mil quinientos kilos de trigo por hectárea y novecientos de girasol.

Clase cuarta:

Tierras constituidas igual que la anterior por la asociación de suelos bastante compleja. Vertisoles situados en zonas de elevada pendiente y acumulación de elementos gruesos. Los alfisoles de esta clase se caracterizan por la presencia abundante de elementos gruesos y aquellos que poseen drenaje imperfecto, pudiéndose presentar casos de hidromorfismo, debido a la presencia de costra caliza o capa de arcilla cerca de la superficie.

Pueden alcanzar producciones medias de dos mil kilos de trigo por hectárea.

Clase quinta:

Constituye un grupo de tierras en las que se presenta una compleja asociación de suelos. Vertisoles situados en laderas de gran pendiente y proporción elevada de elementos gruesos. Alfisoles con presencia de capa de arcilla a poca profundidad, con gran cantidad de elementos gruesos y aquellos, al estar situados en zonas bajas con difícil drenaje, presentan hidromorfismo y riesgo de salinidad.

Pueden alcanzar producciones medias de mil trescientos kilos de trigo por hectárea.

Improductivo:

Tierras localizadas en cauces y laderas, con fuertes pendientes que imposibilitan las labores. Se incluyen también aquellos terrenos de escasa profundidad, cuyo único aprovechamiento es el ganadero.

Arboleda:

Tierras situadas en zonas bajas de las laderas, y cauces de arroyos, con problemas de encharcamiento, y generalmente plantadas en eucaliptos.

REGADÍO

Clase única:

Tierras constituidas indistintamente por cualquiera de los tipos de suelos indicados en las clases de secano, situadas en las proximidades de pozos legalizados existentes que permitan su riego en pequeñas extensiones o que cumplan lo preceptuado en el art. 91 apartado d) del Reglamento de la Ley de Reforma Agraria.

Frutales (plantación):

Plantación regular de frutales en producción con instalación de riego por goteo.

Artículo 16°. Para las clases de tierras establecidas en el artículo anterior se fijan los precios máximos y mínimos que figuran en la siguiente escala:

Clases de tierras	Precios par Ha.	
	Máximo	Mínimo
SECANO		
1ª	1.550.000	1.350.000
2ª	1.300.000	1.100.000
3ª	1.000.000	750.000
4ª	700.000	475.000
5ª	400.000	300.000
Improductivo	70.000	50.000
Arboleda	300.000	200.000
RIEGO		
Unica	2.300.000	2.000.000
Frutales (Plantación)	2.700.000	2.000.000

Artículo 17°.

La revisión de estos precios, en su caso, se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

CAPITULO CUARTO

DECLARACION DE PUESTA EN RIEGO Y CUMPLIMIENTO DE INDICES

Artículo 18°.

La declaración de puesta en riego se realizará conforme a lo previsto en el artículo 97 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Artículo 19°.

Declarada oficialmente la puesta en riego y tomada, en su caso, posesión de las nuevas fincas, los titulares de todas las explotaciones en regadío de la zona deberán cumplir, dentro del plazo de los cinco años siguientes, las obligaciones que se indican:

a) Realizar las obras de interés privado y trabajos de acondicionamiento de sus tierras, necesarios para el adecuado cultivo en regadío de las mismas.

b) Alcanzar el índice de aprovechamiento señalado en el artículo das del presente Decreto, teniendo en cuenta el ciclo de los diferentes cultivos.

El cumplimiento de dichos índices facultará al Instituto Andaluz de Reforma Agraria para adquirir por compra o por expropiación las tierras correspondientes en la forma legalmente establecida

para tal supuesto, en el Artículo 99 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Artículo 20°.

Finalizado el plazo que se establece en el artículo anterior, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria comprobará para toda la zona, cuando resulte oportuno teniendo en cuenta el ciclo de los diferentes cultivos, el estado de cumplimiento de los índices señalados, dictará resolución declarando si se han alcanzado o no en cada finca y determinará, con arreglo a ella, las subvenciones a conceder para las obras de interés común.

Cualquier interesado podrá, no obstante, solicitar de dicho Instituto, aún antes de que transcurra el plazo de cinco años, la declaración de haber conseguido en su explotación los índices de aprovechamiento y haber realizado las obras y trabajos de acondicionamiento previstos en el Plan de Transformación.

En uno y otro caso, declarando el cumplimiento de los índices, las superficies reservadas quedarán sujetas a las normas generales que regulan la propiedad inmueble, sin perjuicio de las derechos y obligaciones que les correspondan, derivadas del presente Plan, en orden a las cantidades a reintegrar por obras y demás condiciones que en él se establezcan.

CAPITULO QUINTO

AYUDAS A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y MEJORA DEL MEDIO RURAL

Artículo 21°.

Con independencia de las ayudas correspondientes a las obras de interés privado que se señalen en el Plan de Obras y Mejoras, se adoptarán las medidas que, dentro de los programas generales de actuación del Gobierno Andaluz, contribuyan a la industrialización de los productos agrarios a su comercialización y a la mejora del medio rural y de las condiciones de su población.

Artículo 22°.

Durante la ejecución del Plan se adoptarán las medidas necesarias para conservar los valores ecológicos de la zona y evitar o reducir los posibles impactos negativos, como consecuencia de la transformación en regadío, introduciendo al efecto las adecuadas medidas correctoras y de compensación.

DISPOSICIONES FINALES

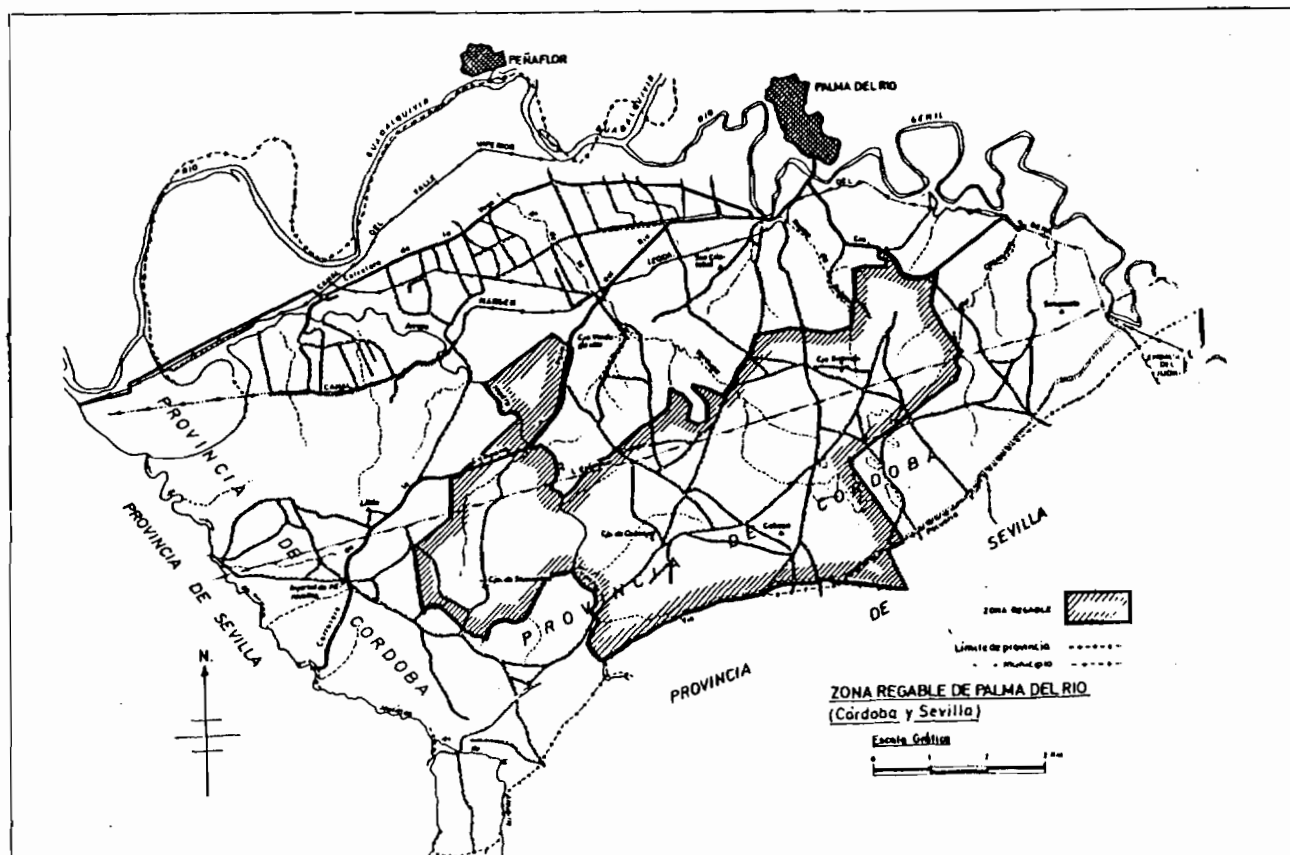
Primera. Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca a dictar cuantas disposiciones se consideren necesarios o convenientes para el cumplimiento de este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca



DECRETO 192/1990, de 5 de junio, por el que se faculta al Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para la construcción de un camino en los términos municipales de Benamocarra, Vélez-Málaga y Almáchar (Málaga).

La construcción de un camino agrícola que una las carreteras locales MA-135 y MA-149, atravesando los términos municipales de Benamocarra, Vélez-Málaga y Almáchar, ha sido una petición reiterada de los Ayuntamientos afectados y de los limítrofes que se verían beneficiados por el mismo. Este camino, que atraviesa una zona agrícola entre cuyos cultivos destacan las hortalizas de primor y los aguacates, canalizaría el tránsito agrícola hacia la cabecera de Comarca (Vélez-Málaga), siendo además complemento fundamental para el desarrollo de la Zona Regable del Guaro, por cuyo perímetro discurre parte del camino proyectado.

El camino mejoraría sensiblemente la infraestructura viaria de una zona agrícola cuya orientación productiva está dirigida hacia productos no excedentarios y en los cuales la propiedad está muy dividida.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de junio de 1990,

DISPONGO:

Primero: Facultar al Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Reforma Agraria para realizar los trabajos necesarios para la construcción de un camino agrícola que una las carreteras locales MA-135 y MA-149, en los términos municipales de Benamocarra, Vélez-Málaga y Almáchar, en la provincia de Málaga.

Segundo: Se declara la utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de la referida carretera, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 27 de septiembre de 1990, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sogeres, Limpieza de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada Huelga por el Comité de Empresa de la empresa de Limpieza «Sogeres» de Algeciras (Cádiz), el próximo día 5 de octubre de 1990 con carácter indefinido y que afectará a todos los trabajadores de la empresa, dado el carácter de Servicio Público esencial para la comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otra, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como es la defensa de la salubridad pública.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía,

Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de Huelga que afectará a los trabajadores de la Empresa de Limpieza «SOGERESA» de Algeciras (Cádiz), desde el día 5 de octubre de 1990 y con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán al respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Artículo 4°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día

de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 1990

FRANCISCO OLIVA GARCÍA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de la Consejería de Trabajo de Cádiz.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de Cádiz.

A N E X O

Recogida de basura:
Recogida de Hospitales.
Recogida de Hoteles.
Recogida cada 3 días de 1 sector de la Ciudad para 3 vehículos.
Dividida la Ciudad en 3 sectores.
Limpieza alcantarillado.
Brigada de limpieza viaria.

Personal:
Oficina: 1 persona mañana y tarde.
Alcantarillado: 1 conductor y 1 peón.
Recogida de Hoteles y Hospitales: 1 conductor y 2 peones.
Recogida de Basura: 3 conductores, 9 peones y 1 capataz.
Limpieza viaria: 1 conductor, 2 peones y 1 capataz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros Agrónomos.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 16 de marzo de 1990 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Ingenieros Agrónomos (BOJA de 3 de abril), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Plaza Cristo de Burgos, 31 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4. 41001 Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresen las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L= Turno Libre

R= Turno Libre con valoración de servicios prestados

P= Promoción Interna

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado

su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2, 11 y 15 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L).

Cuarto. Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 20 de octubre de 1990, a las 10 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n de Sevilla.

Quinto. Los opositores deberán presentar documento que lo identifique (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexta. El Tribunal, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1990, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 28 de septiembre de 1990.- La Directora, Encarnación Garrido Malino.

A N E X O I

1. No especifica la categoría o cuerpo al que opta
2. No especifica la forma de acceso
3. No especifica la provincia de examen
4. No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte
5. Ausencia o error en apellidos-nombre
6. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria
7. Falto de título exigida en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente
8. Ausencia de firma en la instancia
9. Instancia presentada fuera de plazo

10. Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de convocatoria.
11. No presenta documentación según las normas de la convocatoria.
12. Estar afectado por la Ley 6/1988

13. Estar afectado por la Ley 7/1988
14. Excluido por ser ya funcionario del cuerpo al que aspira
15. No cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria (Base 2.2.a)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la recaída en expediente núm. 1.187.16 de don Antonio Moya Mir, sobre Incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario General para la Administración Pública con fecha 16 de julio de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Antonio Moya Mir para compatibilizar su actividad pública como Facultativo Superior del Área de Prevención Técnica en Centro de Seguridad e Higiene de Armilla (Granada), con su actividad privada de Redacción de Planos y Proyecto de Naves Industriales para alquiler, promovido por «Herball, S.A.», en Albolote (Granada), y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 598/1985, los reconocimientos específicos para proyectos y trabajos técnicos requieren de previo reconocimiento con carácter general para el ejercicio de la actividad privada de carácter profesional, habiéndose denegado ésta por Resolución del Secretario General para la Administración Pública de fecha 12 de julio de 1990.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Cormono.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la recaída en expediente núm. 1.187.17 de don Antonio Moya Mir, sobre Incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario General para la Administración Pública con fecha 16 de julio de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Antonio Moya Mir para compatibilizar su actividad pública como Facultativo Superior del Área de Prevención Técnica en Centro de Seguridad e Higiene de Armilla (Granada), con su actividad privada de Redacción de Planos y Proyecto de Cámara para mantenimiento de quesos, promovido por «Forlasa», en Atorfe (Granada), y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 598/1985, los reconocimientos específicos para pro-

yectos y trabajos técnicos requieren de previo reconocimiento con carácter general para el ejercicio de la actividad privada de carácter profesional, habiéndose denegado ésta por Resolución del Secretario General para la Administración Pública de fecha 12 de julio de 1990.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmana.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la recaída en expediente núm. 1.187.91 de don Antonio Moya Mir, sobre Incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario General para la Administración Pública con fecha 12 de julio de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Antonio Moya Mir para compatibilizar su actividad pública como Facultativo Superior del Área de Prevención Técnica en Centro de Seguridad e Higiene de Armilla (Granada), con su actividad privada de Ingeniero Industrial en ejercicio libre, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la actividad privada para la que se solicita compatibilidad, se encuentra incursa en el ámbito prohibitivo de los artículos 1º y 11º de la Ley 53/84, y artículos 9º y 11º del Real Decreto 598/1985.

2. Que el puesto de trabajo público del solicitante, comporta la percepción del complemento específico previsto en el artículo 16º.1 de la Ley 53/1984, y la actividad que se declara no está recogida en las excepciones del apartado 3º de dicho artículo.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmana.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la recaída en expediente núm. 5.851.00 de don José Rodríguez López, sobre Incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario

General para la Administración Pública con fecha 29 de junio de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. José Rodríguez López para compatibilizar su actividad principal como Médica en Ambulatorio del S.A.S. de Granada, con su actividad secundaria como Coronel Médico en situación de Reserva Transitoria, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que, de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 53/1984 y artículo 2º del Real Decreto 517/1986, de 21 de febrero, el referido empleo militar es incompatible con el desempeño de otro puesto público.

2. Que el art. 6º.5 del Real Decreto 1000/1985, de 19 de junio, establece que las retribuciones correspondientes a la situación de Reserva Transitoria resultan incompatibles con los que se puedan percibir por el desempeño de otro puesto público.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada para el segundo puesto antes descrito.

Interesar de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, adopte las medidas oportunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 598/1985.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la recaída en expediente núm. 11.056.00 de doña María José Aguilar Cordero, sobre Incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario General para la Administración Pública con fecha 27 de julio de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9º y 14º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por Dº Mº José Aguilar Cordero para compatibilizar su actividad principal como A.T.S. en Hospital Clínico del S.A.S. en Granada, con su actividad secundaria como Profesora Titular en Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Granada, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la actividad para lo que se solicita compatibilidad, incide en el ámbito prohibitivo de la Ley 53/84, no siendo susceptible de inclusión en ninguno de los supuestos excepcionales previstos en el art. 3º y sucesivos de la misma.

2. Que asimismo no hay ninguna norma que, por razón de interés público, impida la aplicación de la Ley 53/1984.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita.

Declarar al solicitante en situación de excedencia en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20º del Real Decreto 598/1985.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la recaída en expediente núm. 3647.11 de don Rafael Tudela García, sobre Incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario General para la Administración Pública con fecha 28 de mayo de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Rafael Tudela García para compatibilizar su actividad pública como Arquitecto Técnico en Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, con su actividad privada en la Ejecución de Proyecto de 6 viviendas, por encargo de Geimaco, S.A., y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la actividad para la que se solicita compatibilidad, se encuentra incurso en el ámbito prohibitivo de los artículos 1 y 11 de la Ley 53/1984, y artículos 9 y 11 del Real Decreto 598/1985.

2. Que, en concreto, la actividad de Dirección de Obras que se insta como complemento del reconocimiento genérico otorgado en su día, puede suponer coincidencia de horario con la actividad del interesado en el sector público (art. 11º.7 del Real Decreto 598/1985, en relación con el art. 3 del R.D. 129/85).

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia.»

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3186/87, interpuesto por don Jerónimo de las Heras Borrero, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace pública en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 6 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso nº 3186/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que rechazando la causa de inadmisibilidad debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Jerónimo de las Heras Borrero. Contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta Sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretario General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3407/87, interpuesto por don José Pírez Gutiérrez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 9 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso nº 3407/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Pírez Gutiérrez, contra resolución de la Consejería de Gobernación de 5 de noviembre de

1986 y contra la desestimación del recurso de reposición contra aquélla el 5 de junio de 1987, que declaramos ajustada a Derecho. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1690/88, interpuesto por don Jerónimo Miguel Carrasco Salvatierra, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1690/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Jerónimo Miguel Carrasco Salvatierra, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Consejería de Gobernación de 8 de junio de 1987, por la que se denegaba al recurrente la compatibilidad entre su puesto principal como Productor Coordinador de Radio Nacional de España en la Línea de la Concepción (Cádiz) y la segunda actividad como Profesor de Dibujo del Instituto de Bachillerato de la Línea, declarando en excedencia voluntaria en dicha actividad, que confirmamos por ajustarse al ordenamiento jurídico. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1719/88, interpuesto por don José Alcaide Cebrán, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1719/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Alcaide Cebrán. Contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1893/88, interpuesto por don Francisco J. de Luna Torroba, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1893/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Francisco J. de Luna Torroba. Contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta

sentencia. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2516/88, interpuesto por don José Antonio Caballos Aragón, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 6 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2516/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que rechazando la causa de inadmisibilidad debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Antonio Caballos Aragón. Contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3541/88, interpuesto por don Francisco Javier Zarza Vizcaino, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 3541/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. León Alonso, en nombre y representación de D. Francisco Javier Zarza Vizcaino contra resolución dictada por el Viceconsejero de Gobernación de 12 de agosto de 1988 desestimatorio de recurso de reposición contra resolución de la Consejería de Gobernación de 28.9.87, que declaramos ajustada a Derecho. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3586/88, interpuesto por don José Checa Moreno, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 26 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 3586/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Checa Moreno. Contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3959/88, interpuesto por don Tomás Serrano Ríos, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 3959/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que estimando el presente recurso interpuesto por el Letrado Sr. Sánchez Mena, en nombre y representación de D. Tomás Serrano Ríos contra Resolución del Viceconsejero de Gobernación de la Junta de Andalucía de 27 de octubre de 1988, por la que se desestimo el recurso de reposición contra resolución de la citada Consejería de 17 de noviembre de 1987, denegatoria de autorización solicitada por el actor para compatibilizar puestos de trabajo, declaramos la nulidad de aquella resolución por contraria al Ordenamiento Jurídico y reconocer al recurrente el derecho a compatibilizar ambas actividades en los términos fijados en el penúltimo «Fundamento de Derecho». Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 12/89, interpuesto por don Manuel Antonio Izquierdo Ramos, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 27 de junio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 12/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Sr. Izquierdo Ramos, y en su consecuencia se confirma la resolución recurrida y todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes. Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante esta Sala y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo. Líbrese testimonio de la misma para su unión a los autos. Firme que sea esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al centro de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 310/89, interpuesto por don José Antonio Sánchez Romero, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 15 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 310/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Antonio Sánchez Romero. Contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 311/89, interpuesto por don Francisco Romero Delgado, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 15 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 311/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Francisco Romero Delgado. Contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2510/87, interpuesto por don Fernando Bachiller Cabezón, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2510/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Fernando Bachiller Cabezón. Contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 14 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2836/87, interpuesto por doña M^a Angeles Villar Vaca, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 6 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2836/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que rechazando la causa de inadmisibilidad debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D^a M^a de los Angeles Villar Vaca. Contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 14 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3721/87, interpuesto por don José Suarez Duarte, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 6 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 3721/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que rechazando la causa de inadmisibilidad debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Suárez Duarte. Contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 14 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3723/87, interpuesto por don Jesús González Baraita, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 15 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 3723/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que rechazando la causa de inadmisibilidad debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Jesús González Baraita. Contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 14 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3820/87, interpuesto por don Gumersindo Rodríguez Donoso, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 15 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 3820/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Gumersindo Rodríguez Donoso. Contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 14 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 946/88, interpuesto por don Manuel Díaz López y 16 más, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 7 de mayo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 946/88, cuya pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «1. Se desestima el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador D. José A. Rico Aparicio en nombre de los recurrentes mencionados en el encabezamiento de esta sentencia, contra las resoluciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que por la vía del silencio administrativo desestimaron los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra las dictadas por el mismo órgano en los expedientes números 3.764, 5.715, 3.699, 3.517, 3.656, 3.668, 3.669, 3.731, 596, 3.516, 3.514, 3.515, 2.200, 3.708, 3.519, 3.682 y 3.058, respectivamente, por las que se les denegó la compatibilidad para el desempeño de dos puestos de trabajo en

el sector público; y en consecuencia se confirman dichas resoluciones por ser ajustadas a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Luego que sea firme esta sentencia, y con el testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 14 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 144/89, interpuesto por don José Carlos Muñoz Rodríguez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 15 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 144/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Carlos Muñoz Rodríguez. Contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 14 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 720/89, interpuesto por don Joime Yagüez Castrillo, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 15 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 720/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Jaime Yagüez Castrillo. Contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 14 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2255/89, interpuesto por don Manuel Pérez Blanco Muñoz, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de abril de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2255/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Manuel Pérez Blanco Muñoz. Contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 14 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 17 de septiembre de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa S.A.T. Floralsna, instalada en la zona de Acción Especial de la Franja Piritica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: S.A.T. Floralsna.
Domicilio social: Méndez Núñez, s/n.
Emplazamiento: Alosna (Huelva).
Actividad: Floricultura.
Expediente: 59/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa S.A.T. Floralsna, con la debida fiscalización previa, una subvención de nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cincuenta pesetas (9.493.550 ptas.), que representa el 29% de la inversión aprobada que asciende a treinta y dos millones setecientos treinta y seis mil trescientos ochenta pesetas (32.736.380 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 17 de septiembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de septiembre de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Manganoso de Soloviejo, SA, instalada en la zona de Acción Especial de la Franja Piritica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Manganoso de Soloviejo, S.A.
Domicilio social: Ctra. N-435, Km. 76,5.
Emplazamiento: Almonaster La Real (Huelva).
Actividad: Extracción y preparación de minerales metálicos no férricos.
Expediente: 57/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Manganoso de Soloviejo, SA, con la debida fiscalización previa, una subvención de sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos pesetas (64.286.600 ptas.), que representa el 20% de la inversión aprobada que asciende a trescientos veintinueve millones cuatrocientos treinta y tres mil pesetas (321.433.000 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presu-

puesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 17 de septiembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de septiembre de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Isidora Vázquez Gómez, instalada en la zona de Acción Especial de la Franja Piritica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Isidora Vázquez Gómez.
Domicilio social: C/ Romos, 12.
Emplazamiento: Puebla de Guzmán (Huelva).
Actividad: Talleres mecánicos.
Expediente: 60/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Isidora Vázquez Gómez, con la debida fiscalización previa, una subvención de dos millones ciento veintiocho mil trescientas doce pesetas (2.128.312 ptas.), que representa el 26% de la inversión aprobada que asciende a ocho millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos diecisiete pesetas (8.185.817 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 17 de septiembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de septiembre de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Cayetana Hurtado Caballero, instalada en la zona de Acción Especial de la Franja Piritica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Cayetano Hurtado Caballero.
Domicilio social: Mariana Pineda, 2.
Emplazamiento: Nerva (Huelva).
Actividad: Talleres de lavado y engrase de camiones y turismos.
Expediente: 61/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Cayetano Hurtado Caballero, con la debida fiscalización previa, una subvención de un millón cuatrocientas sesenta y tres mil quinientas ochenta y cuatro pesetas (1.463.558 ptas.), que representa el 22% de la inversión aprobada que asciende a seis millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientas treinta y cinco pesetas (6.652.535 ptas.).

2º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 17 de septiembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de septiembre de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Tomás Blanco Alonso, instalada en la zona de Acción Especial de la Franja Piritica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Tomás Blanco Alonso.
Domicilio social: C/ José María Morón, 55.
Emplazamiento: El Campillo (Huelva).
Actividad: Fabricación de piezas en torno y fresadora.
Expediente: 63/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1º. Conceder a la empresa Tomás Blanco Alonso, con la debida fiscalización previa, una subvención de un millón seiscientos treinta y dos mil cuatrocientas pesetas (1.632.400 ptas.), que representa el 20% de la inversión aprobada que asciende a ocho millones ciento sesenta y dos mil pesetas (8.162.000 ptas.).

2º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 17 de septiembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 21 de agosto de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas cuatro subvenciones concedidas por la organización de certámenes comerciales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer públicas cuatro subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988 de la Consejería de Fomento y Trabajo (publicada en BOJA nº 14, de 21 de febrero de 1989), reguladora de la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Expte.: FYC-SE-31/90.
Perceptor: Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla.
Certamen: Agromediterránea'90.
Subvención: 3.500.000 ptas.

Expte.: FYC-SE-32/90.
Perceptor: Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla.
Certamen: Construcción'90.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Expte.: FYC-SE-35/90.
Perceptor: Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla.

Certamen: Expoarte XII.
Subvención: 3.000.000 ptas.

Expte.: FYC-SE-39/90.
Perceptor: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblo Nueva (Córdoba).
Certamen: VII Feria Regional del Comercio, Industria y Diseño.
Subvención: 300.000 ptas.

Sevilla, 21 de agosto de 1990.- La Directora General,
Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas veintiuna subvenciones concedidas para acogerse o los beneficios de los Programas Integrados de Acción Comercial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer públicas veintiuna subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 8 de enero de 1990 (publicada en BOJA núm. 19, de 2 de marzo de 1990), por la que se establecen normas para acogerse a los beneficios de los Programas Integrados de Acción Comercial.

Expediente: PIAC-AL-01/90
Perceptor: Asociación Provincial de Empresarios del Mármol de Macael.
Subvención: 5.500.000 ptas.

Expediente: PIAC-AL-02/90
Perceptor: Sociedad Administradora de la Merca Mármol de Macael, SA.
Subvención: 6.000.000 ptas.

Expediente: PIAC-AL-03/90
Perceptor: Asociación Provincial de Empresarios Cosecheros Exportadores de Productos Hortofrutícolas de Almería.
Subvención: 4.580.180 ptas.

Expediente: PIAC-CA-01/90
Perceptor: Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expediente: PIAC-CA-02/90
Perceptor: Asociación de Criadores Exportadores de Sherry.
Subvención: 28.000.000 ptas.

Expediente: PIAC-CA-05/90
Perceptor: Asociación Cultivadores de Espárragos de la Provincia de Cádiz.
Subvención: 3.333.361 ptas.

Expediente: PIAC-CA-06/90
Perceptor: Asociación para la promoción del vino manzanilla de Sanlúcar de Barrameda.
Subvención: 1.625.000 ptas.

Expediente: PIAC-CA-07/90
Perceptor: Asociación de Ebanistas de Sanlúcar de Barrameda.
Subvención: 20.780.000 ptas.

Expediente: PIAC-CO-01/90
Perceptor: Asociación Provincial de Joyeros, Plateros y Relojeros de Córdoba.
Subvención: 26.500.000 ptas.

Expediente: PIAC-CO-02/90
Perceptor: Asociación Provincial y desarrollo de productos cárnicos cordobeses.
Subvención: 9.000.000 ptas.

Expediente: PIAC-CO-03/90
Perceptor: Asociación Provincial Empresarios de la Madera y Corcho de Córdoba.
Subvención: 16.798.713 ptas.

Expediente: PIAC-HU-01/90
Perceptor: Asociación Provincial de Industriales del Calzado de Huelva.
Subvención: 12.500.000 ptas.

Expediente: PIAC-MA-01/90
Perceptor: Gremio Provincial de Artesanos de Málaga.
Subvención: 8.488.500 ptas.

Expediente: PIAC-SE-01/90
Perceptor: Grupa 8 Diseñadores Andaluces, SA.
Subvención: 12.793.000 ptas.

Expediente: PIAC-SE-02/90
Perceptor: Asociación Provincial Empresarios Confección de Sevilla.
Subvención: 2.750.000 ptas.

Expediente: PIAC-SE-04/90
Perceptor: Asociación Fabricantes de Mantecados de Estepa.
Subvención: 5.000.000 ptas.

Expediente: PIAC-SE-05/90
Perceptor: Asociación Exportadores de Aceituna de Mesa.
Subvención: 25.189.800 ptas.

Expediente: PIAC-SE-06/90
Perceptor: Olivas Sevillanas Olise.
Subvención: 4.513.000 ptas.

Expediente: PIAC-SE-07/90
Perceptor: Diseño y Moda de Sevilla-Sociedad Cooperativa Andaluza (DIMOSE).
Subvención: 12.150.000 ptas.

Expediente: PIAC-SE-08/90
Perceptor: Asociación de preparadores e industriales del corcho en Andalucía.
Subvención: 29.250.000 ptas.

Expediente: PIAC-SE-10/90
Perceptor: Asociación de empresas de comercio al por mayor y exportación de frutas y hortalizas (ASOCIAFRUIT)
Subvención: 1.875.000 ptas.

Sevilla, 30 de agosto de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, y declaración en concreto de su utilidad pública.

Vista el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Prolongación de la línea a 20 KV. El Valle de Abdalajis-Antequera hasta la subestación Antequera, en la zona suroeste de la Vega de Antequera.

Características: Línea aérea a 20 KV. de doble circuito con longitud de 3.308 metros, a base de conductor aluminio-acero de 116.2 mm², sobre apoyos metálicos.

Términos municipales afectados: Antequera.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 15.381.641.

Referencia AT 678/2520.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente

el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 18 de septiembre de 1990.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988.

Nº	Expediente Solicitante	Subvención
AF-64/90	Corcheras Andaluzas Reunidas, S.A.	64.000
AF-75/90	Promociones Cinégeticas, S.A.	42.864
AF-62/90	Cerámica Convento Jesús María, S.A.	121.000
AF-38/90	Piquer Hermanos, S.A.	200.000
AF-65/90	José Oriol, S.A.	200.000
AF-67/90	José Oriol, S.A.	200.000
AF-53/90	Artesanía V. Molero, S.A.	144.000
AF-68/90	Sir Cotton, S.L.	189.000
AF-44/90	Artesanía Sevilla, S.L.	124.800
AF-66/90	Artesanía San José, S.A.	200.000
AF-58/89	Moresil, S.L.	200.000
AF-57/90	Internacional de Técnicas y Diseño, S.A.	42.400
AF-76/90	Promociones Cinégeticas, S.A.	57.893
AF-51/90	Juan Antonio Jiménez Arenas	224.000
AF-52/90	Iturri, S.A.	200.000

Sevilla, 19 de septiembre de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el Art. 13 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden 8.1.90.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Granada, 21 de septiembre de 1990.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

Expedientes Titular	Subvención
GR-01/90 Manuel Hueso Tavira y José Antº C.	371.000
GR-02/90 José Adelardo López Julia	1.060.000
GR-05/90 Vicente Jiménez Montoya	629.000
GR-06/90 Plácido Lorenzo Jaime	2.524.000
GR-11/90 Antonio Vilchez Sánchez	581.000
GR-16/90 José Antº Peña Fernández	574.000
GR-19/90 José Pérez Fernández	1.640.000
GR-20/90 Manuel Pérez y Mº Carmen Pavón	434.000
GR-22/90 Miguel Pérez Pérez	2.000.000
GR-23/90 Francisco Linde Martín	720.000
GR-24/90 José Rodríguez del Paso	556.000
GR-27/90 Electrónica Alhama, S.A.	1.073.000
GR-30/90 Prudencia Navarro Muñoz	426.000
GR-32/90 Luis G. Sieiro Fernández	1.967.000
GR-33/90 Antonio Jiménez Castro	1.081.000

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de agosto de 1990, por la que se procede a la calificación previa de la entidad Las Marismas de Lebrija, Sociedad Cooperativa Andaluza de Lebrija (Sevilla), como agrupación de productores de Algodón.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el Expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre, y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar previamente a la Entidad «Las Marismas de Lebrija» Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio en la Parcela 1.029, del Sector B-XII, Zona Regable del Bajo Guadalquivir, Lebrija (Sevilla), como Agrupación de Productores de Algodón, de acuerdo con los reglamentos (CEE) 389/82 de 15 de febrero y 3465/87 de 17 de noviembre, ambos del Consejo, así como el Real Decreto 1076/86 de 2 de mayo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4° del Reglamento (CEE) 389/82 de Consejo de 15 de febrero, será la que se señale en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se ratifica esta calificación.

3°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 4%, 3% y 2% del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° año de funcionamiento, respectivamente, y referido a los cinco años siguientes a la fecha de su reconocimiento.

4°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

5°. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que sea inscrita en el Registro General de Agrupaciones de Productores de Algodón creado por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1987.

Sevilla, 30 de agosto de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de septiembre de 1990, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial La Colina, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a M^a José López Mayorga, en su calidad de titular del Centro docente privado de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial «La Colina», con domicilio en Urbanización Puerto Sol Retama n° 7 Puerto de la Torre de Málaga, con autorización definitiva para 1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares por Orden de 30 de septiembre de 1982, 10 unidades de Educación General Básica para 400 puestos escolares por Orden de 6 de julio de 1978 y 2 unidades de Educación Especial para 26 puestos escolares por Orden de 30 de octubre de 1984, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «La Colina», a favor de D^a M^a José López Mayorga;

Resultando que D^a M^a José López Mayorga, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Málaga D. Mariano Párrizas Tarres, con el n° 1.431, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de «Filpema, Sociedad Coope-

rativa Andaluza», quedando representada por D. Francisco Sánchez Romérez, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en el sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «La Colina», que en lo sucesivo la ostentará «Filpema, Sociedad Cooperativa Andaluza» que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52.2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de septiembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1087/88, interpuesto por doña Amelio Sánchez de Alcázar Bueso y otros dos.

En el recurso n° 1087/88 interpuesto por D^a Amelio Sánchez de Alcázar Bueso y otros dos, se ha dictado sentencia con fecha 4.6.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso interpuesto por D^a Amelio Sánchez de Alcázar Bueso y otros dos, contra la denegación presentada por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la Petición relativa al abono de diversas cantidades correspondientes a diferencias de retribuciones básicas de los años 1985 y 1986 por servicios prestados como Profesores Agregados de Bachillerato».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propias términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 24 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 18 de septiembre de 1990, por la que se hace pública la selección de proyectos del fondo de iniciativas juveniles de la Junta de Andalucía en la convocatoria para 1990.

A través del Decreto 334/1988, de 5 de diciembre, se crea y

regula el Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, cuya convocatoria para el año 1990 se formuló por Orden de la Consejería de Cultura de 14 de noviembre de 1989, en virtud de la Disposición Transitoria del Derecho Citado.

Cumplimentado el procedimiento establecido, y una vez efectuada la selección de Proyectos por el Comité Interdepartamental para la Juventud y ratificado por la Comisión Delegada de Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 5 de junio de 1990, por la facultad que me confiere el artículo 8.5. del Decreto 334/88, y en virtud del Decreto 223/1990 de 27 de julio.

DISPONGO:

Artículo 1. Se hace pública la relación de Proyectos seleccionados a subvencionar por el Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía en su convocatoria para 1990, la cual aparece en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a justificar los mismos de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 1990

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

DENOMINACION DEL PROYECTO	SOLICITANTE	SUBVENCION
MONTAJE TEATRAL "ESTRELLAS DE JOYIBU"	Laura Godoy Rubio Santiponce (SEVILLA)	300.000
"ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE"	Asociación Juvenil Ecologista "G.E.A." (CADIZ)	151.830
"ACTIVIDADES CULTURALES"	Asociación Juvenil Cultural "ZIGUENI" Exfiliiana (GRANADA)	750.000
"APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SALA DE TEATRO EN SEVILLA"	Cia. de Teatro "LA PUPA" (SEVILLA)	3.060.000
"TALLER DE ENCAJE DE BOLILLOS"	Ana Liñán Canto Puebla de los Infantes (SEVILLA)	100.000
"TALLER DE TEATRO"	Miguel García Villalón RACA 14 (SEVILLA)	185.000
"GABINETE FOTOGRAFICO"	Antonio Jiménez Palma R.A.C.A. 14 (SEVILLA)	98.000
"DINAMIZACION CULTURAL EN EL BARRIO DEL POPULO"	Asociación Juvenil del Pópulo "ALMACA" (CADIZ)	1.166.000
"PROMOCION DE LA MODA ANDALUZA. JOVENES DISEÑADORES"	Cinta Salas Rosa (SEVILLA)	986.000
"DESARROLLO A TRAVES DEL ARTE"	Asociación Grupo Juvenil "FRATERNIDAD" (GRANADA)	413.000
"TALLER DE CICLOTURISMO"	Colectivo Ecologista Pacifista "ARAUCHARIA" (CADIZ)	300.000
"CINE INFANTIL"	Asociación Juvenil "LUDICA" Utrera (SEVILLA)	350.000

DENOMINACION DEL PROYECTO	SOLICITANTE	SUBVENCION
"COGE TU MOCHILA"	Asociación Juvenil "OMEGA" El Ejido (ALMERIA)	831.405
"EN BUSCA DE LAS TRADICIONES PERDIDAS"	Isabel María Barba Sánchez (SEVILLA)	595.000
REVISTA "ESTACION 41"	Grupo "ESTACION 41" Centro Penitenciario (JAEN)	300.000

REVISTA COMICS "BOCETOS"	Grupo Juvenil de Comics (MALAGA)	300.000
"CREACION DE UNA ORQUESTA JUVENIL"	Asociación Juvenil "NTRA. SRA. DE LOS ANGELES" (MALAGA)	999.500
ECOLOGIA Y CONSUMO "CURSO Y RUTA"	Asociación Juvenil Ecologista "G.E.A." (CADIZ)	151.830
PROYECTO DE "APICULTURA"	Asociación Juvenil "APIFLOR" Monte Corto (MALAGA)	823.000
CREACION DE UNA ESCUELA INFANTIL	Asociación Juvenil "ABOMELIC" Ronda (MALAGA)	300.000
"COOPERATIVA DE CARPINTERIA Y ARTESANIA EN MADERA"	Asociación de Jóvenes Artesanos Ronda (MALAGA)	480.000
"FOMENTO DE LA ARTESANIA DE CORCHO NATURAL"	Asociación Juvenil "QUERCUS SUBER" Estación de Gaucín (MALAGA)	930.000
"INTERVENCION CON POBLACION INFANTIL DE RECLUSOS"	Juan Carlos Pérez Navas (ALMERIA)	1.500.000
"PARTICIPACION EN CONGRESO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL"	Susana Hernández Tapias Jerez de la Frontera (CADIZ)	55.000

DENOMINACION DEL PROYECTO	SOLICITANTE	SUBVENCION
"MAQUETA DE MEDINA-AZAHARA"	Javier Sevilla Alpañez (CORDOBA)	100.000
"CREACION DE UN CINE-CLUB"	Consejo de la Juventud de El Ejido (ALMERIA)	1.797.500
"ASTRONOMIA COMO MODELO CULTURAL"	Asociación Astrofotográfica "QUARKS" Ubeda (JAEN)	90.000
"MATERIAL MUSICAL"	Grupo de Rock "LA KANTINA" San Nicolás del Puerto (SEVILLA)	75.000
"INVESTIGACION SOCIAL: Condiciones de vida de los estudiantes universitarios de granada que habitan pisos de alquiler"	Sindicato de estudiantes C.G.T. (GRANADA)	875.750
"VACACIONES INTEGRADAS"	Alumnos Institutos de Formación Profesional "BLANCA PALOMA" Alamedilla (GRANADA)	235.000
"GUIA TURISTICA PROVINCIAL DE ALMERIA"	José Aguilera Herrera Base "ALVAREZ DE SOTOMAYOR" (ALMERIA)	3.970.000
"HISTORIA ILUSTRADA DE POZO ALCON"	Grupo Alumnos del Centro de Educación de Adultos de Pozo Alcón (JAEN)	2.324.000
"Recuperación Ecológica de zonas anexas de campos de fresas y Reciclaje de material de desecho"	Maria José Hernández Gil Moguer (HUELVA)	2.585.000

DENOMINACION DEL PROYECTO	SOLICITANTE	SUBVENCION
"CURSOS DE VERANO DE CARDENA-MONTORO"	Grupo Alumnos de la Escuela-Taller de Montoro (CORDOBA)	2.000.000
CAMPAÑA DE LIMPIEZA REGENERACION DEL MONTE "CALAMORRO"	CRUZ-ROJA - JUVENTUD Benalmádena (MALAGA)	131.000

ORDEN de 25 de septiembre de 1990, por la que se delegan competencias en moterio de personal.

El Decreto 255/1987, de 28 de octubre, desarrollando lo dispuesto en los artículos cinco, seis y siete de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, atribuyó las competencias en materia de personal al

servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía a los diversos órganos directivos de la misma concretando así las atribuciones del Consejo de Gobernación, de los Consejeros y Directores o Presidentes de Organismos Autónomos y de los órganos especializados de la Consejería de Gobernación.

Por otra parte, la política de agilización y simplificación de los procedimientos administrativos con vistas a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en la resolución de los mismos, aconseja que determinadas decisiones en materia de personal puedan ser adoptadas en ámbitos inferiores a los iniciales.

En su virtud, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 47, apartado 2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y en el artículo 7, apartado 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vengo en disponer:

Artículo 1°. Se delegan en el Viceconsejero de la Consejería, en relación con el personal destinado en la misma, las siguientes competencias:

a) Dictar las instrucciones de servicio y dirigir la actividad del personal.

b) El ejercicio de las potestades disciplinarias, con arreglo a las disposiciones vigentes, excepto las relativas a la separación del servicio y a las faltas leves.

c) El establecimiento de los servicios mínimos de la competencia del Departamento.

d) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

e) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el artículo 27.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

f) Las propuestas a la Consejería de Gobernación, sobre la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo.

g) Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

h) La autorización para la realización de cursos fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

i) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio si el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

j) Cualquier otra no atribuida específicamente a otro órgano o autoridad de la Consejería.

Artículo 2°. 1. Se delegan en el Secretario General Técnico y Directores Generales de la Consejería, en relación con el personal destinado en sus respectivos Centros Directivos, las siguientes competencias:

a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

c) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

2. De las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de las competencias delegadas, se dará cuenta a la Secretaría General Técnica.

Artículo 3°. Se delegan en el Secretario General Técnico en relación con el personal destinado en los Servicios Centrales las siguientes competencias:

a) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves.

b) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

c) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

d) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

e) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

f) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

g) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física, así como la excedencia forzosa.

Artículo 4°. Se delegan en los Delegados Provinciales en relación con el personal destinado en los Servicios periféricos las

siguientes competencias:

a) La incoación de los expedientes disciplinarios y la resolución de los instruidos por la comisión de faltas leves.

b) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

c) La autorización del período anual de vacaciones.

d) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

e) El nombramiento de funcionarios interinos así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

f) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

g) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

h) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

i) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

j) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria o por incapacidad física, así como la excedencia forzosa.

k) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 9/1986, de 5 de febrero, Orden de 25 de abril de 1986 que lo desarrolla y en el Decreto 256/1987, de 28 de octubre, por el que se desconcentran en los Delegados de Gobernación determinadas competencias en materia de personal, las resoluciones adoptadas por los Delegados Provinciales a que se refieren los apartados a), b), d), el, f), h) y j), del artículo anterior, serán comunicados a la Secretaría General Técnica de la Consejería, mediante copia de la Resolución.

Artículo 6°. Respecto de la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, Servicio Administrativo sin personalidad jurídica propia, creado por Decreto 292/1987 y bajo la dependencia orgánica de la Dirección General de la Juventud, será considerada unidad de los Servicios Centrales.

Artículo 7°. El Viceconsejero de Asuntos Sociales ejercerá respecto al personal a que se refiere el artículo anterior las competencias delegadas a que se refiere el artículo 1° de esta orden.

Artículo 8°. Se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería, en relación con el personal destinado en la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, anteriormente indicada las siguientes competencias:

a) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves.

b) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27 apartado 2, de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

c) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

d) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

e) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

f) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

g) La delegación de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física, así como la excedencia forzosa.

Artículo 9°. Se delegan en el Director de la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, en relación con el personal destinada en dicho servicio:

a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

c) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

d) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio,

cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Artículo 10°. Las resoluciones adoptadas por el Director de la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural serán comunicadas directamente mediante copia de la resolución a la Dirección General de Juventud y a la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Artículo 11°. Todas las facultades que se delegan por la presente Orden, serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería, sin perjuicio de las atribuciones de los Delegados Provinciales y del Director de la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en orden a la dirección y jefatura inmediata del personal.

Artículo 12°. El titular de la Consejería podrá recabar en cual-

quier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Artículo 13°. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes que se encuentren en fase de tramitación a la entrada en vigor de la presente orden serán resueltos con arreglo a los procedimientos vigentes a la fecha de dicha entrada en vigor.

Sevilla, 25 de septiembre de 1990

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 1159/90).

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fasaga y otros al dorso, representados por la Procuradora D^a Lourdes Contreras Tirado contra el acto administrativo dictado por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; versando sobre resolución del 30.1.90, contra la de 2.5.90, sobre autorización a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los recursos naturales.

Recurso núm. 959 de 1990 Sección: 1°.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a lo demandado, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 20 de julio de 1990.- El Secretario. V°.B°. El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISEIS DE MADRID

EDICTO. (PP. 1360/90).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número veintiseis de Madrid.

Hace Saber: Que en el Expediente número 0885/90, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la Suspensión de Pagos de Hipercor S.A., con domicilio en esta ciudad, Orense 69, habiéndose designado para el cargo de Interventores Judiciales a Don Santiago Manuel Oliveras Lapuerta, Don Joaquín Lluch Ravira, y a la Acreedora N.C.R. España S.A., con un activo de 2.094.769.029 pesetas, y un pasivo de 1.507.222.522 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos noventa.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1366/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Edificación de 63 viviendas unifamiliares en Cazorra (Jaén).

Expte.: J-89/271-V.

Presupuesto de contrata: 360.865.497 ptas.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 14.434.620 ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadra Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de, durante el plazo de

presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 2 de noviembre de 1990, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre N. 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N. 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 14 de noviembre de 1990 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: El contrato de los obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del estado.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 26 de septiembre de 1990.

Sevilla, 12 de septiembre de 1990.— El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1367/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Obra: Edificación de 6 viviendas y 2 locales en c/ Trinidad, 23-25.

Expte.: MA-88/13-AS.

Presupuesto de contrata: 34.881.847 ptas.

Fianza provisional: 697.637 ptas.

Plazo: 18 meses.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 30 de octubre de 1990, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre N. 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N. 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 13 de noviembre de 1990 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 12 de septiembre de 1990.— El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Edificación de 15 vvdas. en Ezconar Illoa.

Clave: GR-89/170-V.

Sistema de Adjudicación: Directa.

Empresa Adjudicataria: Remarnes, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 66.934.806 Ptas.

Coeficiente de Adjudicación: 0%.

Denominación: Edificación de 16 vvdas. en Tocón Illoa.

Clave: GR-89/190-V.

Sistema de Adjudicación: Directa.

Empresa Adjudicataria: Remarnes, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 70.864.671 Ptas.

Coeficiente de Adjudicación: 0%.

Denominación: Derribos de vvdas en Bdad. de la Corza de Sevilla.

Clave: SE-89/110-V.

Sistema de Adjudicación: Directa.

Empresa Adjudicataria: Derribos Pavón, S.L.

Presupuesto de Adjudicación: 12.976.887 Ptas.

Coeficiente de Adjudicación: 0%.

Denominación: Complementario al de 25 vvdas. en Santiago Pontones (Jaén).

Clave: J-87/750-1.

Sistema de Adjudicación: Directa.

Empresa Adjudicataria: Construcciones Pancorbo Medina, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 22.900.000 Ptas.

Coeficiente de Adjudicación: 0'11680%.

Denominación: Subsanción de Deficiencia en Grupo 192 vvdas. en Almuñécar (Granada).

Clave: GR-82/040-1.

Sistema de Adjudicación: Subasta con Admisión Previa.

Empresa Adjudicataria: Constructora Asturiana, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 142.758.991 Ptas.

Coeficiente de Adjudicación: 3'13%.

Denominación: Servicios urbanísticos para 50 vvdas. en Tharsis (Huelva).

Clave: H-89/061-V.

Sistema de Adjudicación: Directa.

Empresa Adjudicataria: Trigueros Escomilla e Hijos, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 22.460.000 Ptas.

Coeficiente de Adjudicación: 2'465%.

Sevilla, 14 de septiembre de 1990.— El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Edificación de 17 vvdas. en C/ Campamento Tentudía. Sevilla.
Clave: SE-89/330-V.
Sistema de Adjudicación: Directa.
Empresa Adjudicataria: Cutesa.
Presupuesto de Adjudicación: 84.842.875 Ptas.
Coeficiente de Adjudicación: 0%.

Denominación: Edificación de 11 vvdas. en C/ Marqués de Estella. Sevilla.
Clave: SE-89/320-V.
Sistema de Adjudicación: Directa.
Empresa Adjudicataria: Cutesa.
Presupuesto de Adjudicación: 59.284.039 Ptas.
Coeficiente de Adjudicación: 0%.

Sevilla, 18 de septiembre de 1990.- El Director General, José Ramón Moreno García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público la adjudicación definitiva de un contrato de obra, mediante el sistema de contratación directa.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia, ha acordado hacer pública la Resolución de 30.8.90, por la que se adjudica definitivamente y mediante el sistema de contratación directa, el contrato de obra que a continuación se relaciona:

Localidad: Araya de la Miel. Construcción de 2 Udes. en el I.B.
Importe adjudicación: 8.420.000 ptas.
Contratista: Comeji, S.A.

Málaga, 30 de agosto de 1990.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Suministro: 1. 3/90/7. Suministro de elementos para la configuración del nodo de la red Informática Científica de Andalucía del P. Andaluz de Investigación:
Empresa: Digital E.C.E., S.A.
Fecha adjudicación: 21.6.90
Importe: 5.700.000 ptas.

Suministro: 2. 3/90/11. Suministro Laboratorio para Centro Regulador de control de calidad:
Empresa: Equinse, S.A.
Fecha adjudicación: 3.8.90
Importe: 837.883 ptas.
Empresa: Elect. Digital
Fecha adjudicación: 3.8.90
Importe: 93.008 ptas.
Empresa: Assens Llofriu
Fecha adjudicación: 3.8.90
Importe: 359.219 ptas.
Empresa: Sony Center
Fecha adjudicación: 3.8.90
Importe: 2.395.000 ptas.

Suministro: 3. 3/90/16. Suministro de 3 pianos de gran cola para Conservatorios de Música:
Empresa: U. Musical Esp., S.A.

Fecha adjudicación: 8.8.90
Importe: 22.275.000 ptas.

Suministro: 4. 3/90/18. Suministro de material vario para Conservatorios y Escuelas de Música:
Empresa: U. Musical Esp., S.A.
Fecha adjudicación: 8.8.90
Importe: 9.265.640 ptas.
Empresa: Sony Center
Fecha adjudicación: 8.8.90
Importe: 1.941.555 ptas.
Empresa: Metasola, S.A.
Fecha adjudicación: 8.8.90
Importe: 775.000 ptas.

Suministro: 5. 3/90/19. Suministro Mobiliario lotes desiertos 25, 26 y 28 para Universidades.
Empresa: Gecinsa, S.A.
Fecha adjudicación: 3.8.90
Importe: 1.150.000 ptas.
Empresa: Mark. y Diseño I, S.A.
Fecha adjudicación: 3.8.90
Importe: 9.392.627 ptas.
Empresa: Avira, S.A.
Fecha adjudicación: 3.8.90
Importe: 9.018.000 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1990.- El Director General, Luis Parras Guijasa.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Suministro: 1. 2/90/4. Suministro Mobiliario con destino a Universidades (Ampliación):
Empresa: Mark. y Diseño I.
Fecha adjudicación: 24.7.90
Importe: 31.993.110 ptas.
Empresa: G. And. Muebl. Ofc.
Fecha adjudicación: 24.7.90
Importe: 34.045.037 ptas.
Empresa: Gecinsa
Fecha adjudicación: 24.7.90
Importe: 10.498.140 ptas.
Empresa: F.J. Ortiz Barros
Fecha adjudicación: 24.7.90
Importe: 21.975.314 ptas.
Empresa: Chavsa
Fecha adjudicación: 24.7.90
Importe: 33.369.952 ptas.
Empresa: Equinse
Fecha adjudicación: 24.7.90
Importe: 17.930.911 ptas.
Empresa: G. Zafra
Fecha adjudicación: 24.7.90
Importe: 8.965.270 ptas.
Empresa: Estrado, S.A.
Fecha adjudicación: 24.7.90
Importe: 8.683.600 ptas.
Empresa: Ganzález del Rey
Fecha adjudicación: 24.7.90
Importe: 5.086.408 ptas.
Empresa: Ind. Figueras
Fecha adjudicación: 24.7.90
Importe: 16.206.288 ptas.
Empresa: F. Giner, S.A.
Fecha adjudicación: 24.7.90
Importe: 70.610.000 ptas.

Suministro: 2. 2/90/5. Suministro de Equipa Didáctica para centros públicos (Ampliación):
Empresa: Sony España, S.A.
Fecha adjudicación: 10.9.90

Importe: 1.120.000 ptas.

Suministro: 3. 2/90/6. Suministro de Mobiliario con destino a centros públicos (Ampliación):

Empresa: F. Giner, S.A.

Fecha de adjudicación: 10.9.90

Importe: 50.594.200 ptas.

Empresa: Forespan, S.A.

Fecha de adjudicación: 10.9.90

Importe: 21.613.900 ptas.

Empresa: P. de la Oliva, S.A.

Fecha de adjudicación: 10.9.90

Importe: 6.521.250 ptas.

Empresa: Metasola, S.A.

Fecha de adjudicación: 10.9.90

Importe: 50.159.200 ptas.

Empresa: G. Zafra

Fecha de adjudicación: 10.9.90

Importe: 7.039.680 ptas.

Empresa: I. Met. Carbo, S.A.

Fecha de adjudicación: 10.9.90

Importe: 41.961.040 ptas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1990.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicos las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas por contratación directa declaradas de urgencia (Art. 37.2 Ley de Contratos del Estado), que a continuación se relacionan:

1. Obras: Rehabilitación y reforma del edificio San Fernando del C.E.I. de Dos Hermanas (Sevilla).

Empresa adjudicataria: Construcciones Guvi, S.A.

Importe: 141.949.069 pesetas.

Fecha de adjudicación: 19.9.90.

2. Obras: Rehabilitación y reforma del edificio San Isidoro del C.E.I. de Dos Hermanas (Sevilla).

Empresa adjudicataria: Construcciones Guvi, S.A.

Importe: 118.797.656 pesetas.

Fecha de adjudicación: 19.9.90.

3. Obras: Reparaciones generales en el Colegio Universitario de Jaén.

Empresa adjudicataria: Construcciones Aurelio Sánchez Carrillo.

Importe: 42.500.000 pesetas.

Fecha de adjudicación: 19.9.90.

4. Obras: Reparaciones generales en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén.

Empresa adjudicataria: Construcciones Mayca, S.A.

Importe: 40.990.000 pesetas.

Fecha de adjudicación: 19.9.90.

Sevilla, 21 de septiembre de 1990.- El Director General, Luis Parra Guijosa.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

ANUNCIO de subasta. (PP. 1286/90).

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 26 de julio de 1990 el Pliego de condiciones particulares, que junto con las Generales aprobadas por la Corporación el día 26 de febrero de 1988, han de regir la contratación de las obras de «Mejora del alumbrado público (Primera fase)», se anuncia la subasta, con las siguientes características:

Objeto: La realización de las obras de «Mejora del Alum-

brado Público (Primera fase), con arreglo al Proyecto elaborado por el Perito Industrial D. Manuel Quijano Alvarez.

Tipo de licitación: 14.000.000 de pesetas, IVA incluido, mejorable a la baja.

Plazo de ejecución: tres meses.

Fianza provisional: 280.000 pesetas.

Fianza definitiva: 560.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de pliegos: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación requerida:

Proposición económica, en el modelo que se inserta al final del presente anuncio.

Fotocopia autenticada del D.N.I.

Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración.

Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrito en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

Justificante de la licencia fiscal del Impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Toda la documentación se presentará en sobre cerrado, firmado por el proponente y en el cual figurará «Proposición para la subasta convocada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules para las obras de mejora del alumbrado público (Primera fase)».

MODELO DE PROPOSICION

«D vecino de con domicilio en y D.N.I. n.º en plena capacidad de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre (propio o en representación de), conforme acredito con), me comprometo a realizar las obras de en el precio cierto de (en letra y números), con plena sujeción al proyecto técnico (a memoria y relación valorada) elaborado por y el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstos en las disposiciones vigentes. Lugar, fecha y firma».

Alcalá de los Gazules, 3 de septiembre de 1990.- El Alcalde, Luis Romero Acedo.

ANUNCIO de subasta (PP. 1288/90).

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 26 de julio de 1990 el Pliego de condiciones particulares, que junto con las Generales aprobadas por la Corporación el día 26 de febrero de 1988, han de regir la contratación de las obras de «Remodelación de la Alameda de la Cruz» se anuncia la subasta, con las siguientes características:

Objeto: Lo realización de las obras de «Remodelación de la Alameda de la Cruz», con arreglo al Proyecto elaborado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Vélez Canzobre.

Tipo de licitación: 17.501.000 de pesetas, IVA incluido, mejorable a la baja.

Plazo de ejecución: cinco meses.

Fianza provisional: 350.020 pesetas.

Fianza definitiva: 700.040 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles

a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de plicas: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación requerida:

Proposición económica, en el modelo que se inserta al final del presente anuncio.

Fotocopia autenticada del D.N.I.

Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración.

Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrito en el Registro Mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

Justificante de la licencia fiscal del Impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Toda la documentación se presentará en sobre cerrado, firmado por el proponente y en el cual figurará «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta convocada por el ayuntamiento de Alcalá de los Gazules para los obras de remodelación de la Alameda de la Cruz».

MODELO DE PROPOSICION

«D
vecino de
con domicilio en
y D.N.I. n° en plena capacidad
de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre (propio o en representación de),
conforme acreditado con),
me comprometo a realizar las obras de
en el precio cierto de (en letra y números),
con plena sujeción al proyecto técnico (o memoria y relación valorada) elaborado por
y el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por
haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.
Lugar, fecha y firma».

Alcalá de los Gazules, 3 de septiembre de 1990.- El Alcalde,
Luis Romero Aceda.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de concurso para la contratación de maquinaria para la ejecución de la obra CP de San Silvestre de Guzmán a Sanlúcar de Guadiana, incluida en el Plan Transfronterizo 1989. (PP. 1330/90).

Objeto. Contratación, mediante concurso, de la maquinaria necesaria para la ejecución de la obra «C.P. de San Silvestre de Guzmán a Sanlúcar de Guadiana», incluida en el Plan Transfronterizo 1989, por un importe global de 25.000.000, pesetas siguientes:

1. Bulldozer de Cadena.

2. Palas Cargadoras.
3. Retroexcavadoras.
4. Motoniveladoras.
5. Retropalas (Mixtas).
6. Compactadores.
7. Compresores.

Tipo de licitación. Na se señala. Se ofertará por horas reales de trabajo.

Fianza provisional: El 2% sobre el importe global.

Fianza definitiva: El 4% sobre el importe de adjudicación.

Ejecución: La maquinaria se pondrá a disposición y al ritmo que exijan las necesidades del servicio, según la programación de la obra.

Financiación. Con cargo al Presupuesto de Inversiones 1989.

Exposición del expediente: El expediente puede examinarse en la Sección de Planes y Obras de esta Diputación Provincial C/ Fernando el Católico n° 16-2ª Planta, en horas de 9,00 a 13,00, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la oficina citada en el párrafo anterior, en horas de 9,00 a 13,00, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio del Concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día de presentación de proposiciones fuese sábado, el plazo se prorrogará hasta las 13,00 horas del primer día hábil siguiente.

Apertura de plicas. En el salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a las 11.00 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas. Si el expresado día fuese sábado, la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar por los licitadores. En el sobre núm. 1 «Documentación», se incluirá la que se detalla en el Artículo 8°. 1 del Pliego de Condiciones Económica-Administrativas.

En el sobre núm. 2 «Oferta Económica», se incluirá, asimismo, la documentación detallada en el Artículo 8°. 2 del Pliego.

MODELO DE PROPOSICION

Don
vecino de
Provincia de
con D.N.I. núm., (por su propia derecha o, en representación de), declara que no se encuentra incurso en cosa alguna de incapacidad e incompatibilidad para celebrar este contrato y que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen, se compromete a realizarlo en las precios unitarios siguientes:
(Especificar los precios unitarios de cada uno de los epígrafes y en su mismo orden).- Lugar, fecha y firma.

Huelva, 7 de septiembre de 1990.- El Secretario.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (GRANADA)

ANUNCIO de adjudicación definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se comunica que por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 1990, se ha acordado la adjudicación definitiva a la empresa Obras y Construcciones Industriales (OCISA), de las obras de construcción del pabellón polideportivo cubierto en C/ Aguas del Hospital de Motril, en la cantidad de 336.773.508 Pts.

Motril, 19 de septiembre de 1990.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre devolución fianza sala de bingo Asociación Protectora de Subnormales de Granada. (PP. 990/90).

Por la Sala de Bingo Asociación Protectora de Subnormales de Granada, se ha solicitado la devolución de la Fianza constituida ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, con fecha

15 de marzo de 1980, para garantizar las responsabilidades reglamentadas que pudieran derivarse de la explotación de la referida Sala de Bingo, a través de la Compañía Española de Crédito y Caución, por un importe de 4.000.000 ptas., y que como consecuencia de las transferencias de las competencias que en materia de juego conforme a lo establecido por el Real Decreto 1710/1984 de 18 de julio, por el que se traspasa funciones del Estado en materia de Casinos y Juegos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su consecuencia, se procede por el presente Edicto a la preceptiva información pública, a fin de que cualquier persona o Entidad que se considere afectada, pueda reclamar ante esta Delegación de Gobernación (Gran Vía 34) de Granada, la retención a que hubiera lugar en garantía de sus legítimos derechos y ello en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación.

El Delegado, Juan Santaella López.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardo. (PP. 1047/90).

Habiendo sufrido extravío de un resguardo de 82.663 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con los números 1.274 de entrada y 2.084 de registro, constituido por D. José Carrasquer Sama y a disposición de Gerencia Provincial del S.A.S., se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 26 de junio de 1990.- El Delegado, Cristóbal Torres Conejo.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de aprovechamiento de recursos de la sección A), y declaración de impacto ambiental, (PP. 1210/90).

Lo Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, en Jaén, Hace saber:

Que ha sido solicitada la siguiente autorización de aprovechamiento de Recursos de la Sección A):

Nombre: Puente Nuevo de Cabra; Peticionario: D. Abelardo Corral Quijado; Domicilio: Avenida de los Emigrantes, 1 de Guadalupe (Granada); Sustancia: Caliza; Paraje: Puente Nuevo de Cabra; Término municipal: Bélmez de la Moraleda.

Que dicha explotación está comprendida en los supuestos del punto 12 del Anejo 2 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 del mencionado Real Decreto.

Jaén, 23 de julio de 1990.- El Delegado, Manuel M^o Martos Rubio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública, la solicitud de sustitución que se cita (V-729:JA-71-SE) (V-1130:JA-101-ca-SE) y (EC-JA-037). (PP. 275/90).

Información Pública.

Solicitud de sustitución de S.P.T.T.V. por carretera de la concesión: V-729:JA-71-SE; V-1130:JA-101-ca-SE; EC-JA-037.

Peticionario: Hermanos Cuchares, S.A.

Plazo de información pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantas tengan interés en el asunto (Art. 87 L.P.A.), y en concreto a los Ayuntamientos y Concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla - Las Cabezas de San Juan - Utrera y Montellano.

Concesionarios: Los Amarillos, S.L., Transportes Alba y Pérez, S.L., Empresa Casal, S.A., Empresa San Roque, S.R.L., Ttes. Generales Comes, S.A., y Ttes. Alsina Graells, Sur, S.A.

El expediente puede ser examinado por los interesados, en el plazo citado y durante horas de oficina, en esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, calle Itálica, n.º 1.

Sevilla, 8 de febrero de 1990.- El Delegado, Amador López Muñoz.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de transporte público regular permanente de uso general por carretera entre La Rinconada - Su Estación de Ferrocarril y entre Sevilla - Barriada de San José de la Rinconada (V-2853:JA-283-SE) (V-2148:JA-190-SE) (PP. 1307/90).

Por resolución de 5 de julio de 1990 de la Dirección General de Transportes, se autorizó la transferencia de las concesiones de referencia a favor de la Empresa Rutas del Occidente, S.A., por la cesión de su anterior titular Empresa Autocaros Cer, S.A. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de las concesiones.

Sevilla, 3 de septiembre de 1990.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública, la relación de beneficiarios de subvenciones por compra de viviendas de protección oficial y viviendas usadas conforme a los Decretos 247/1988 y 169/1989.

A instancia de diferentes promotores se han tramitado expedientes de calificación de Viviendas de Protección Oficial en distintas localidades de esta provincia habiéndose acreditado en los expedientes respectivos, mediante la presentación de los correspondientes contratos, la venta de dichas viviendas a distintos compradores que las han adquirido para destinarlas a domicilio habitual y permanente de los mismos. De igual forma los compradores de vivienda usada amparadas en las mismas disposiciones. De conformidad con la finalidad de los citados decretos, y a fin de facilitar a los compradores la adquisición de las referidas viviendas, se ha concedido a cada uno de ellos una subvención personal por importe del 6% del precio de venta de dichas viviendas.

PROMOTOR: ALCANTARILLA CAMUNEZ, S.A.

BENEFICIARIO	D.N.I.	IMPORTE
FCO. JOSE ROMERO CORDERO	28.693.203	452.414
GONZALO SANCHEZ CONDE	28.459.262	282.758
CARMEN LABREA MUNOZ	28.533.421	282.750
MOISES ALVAREZ RUIZ	27.831.922	452.400
ROGELIO CARO BEJARANO	34.052.909	452.400
MIGUEL MAYO CARO	75.351.044	452.400
ANTONIO E. CARMONA MALDONADO	75.390.113	452.414
ANTONIO J. BRENES GONZALEZ	75.419.004	338.778
ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ	27.873.233	339.840
MIGUEL GARCIA MARTIN	75.281.020	339.300
JOSE GUIRADO SEGURA	40.461.731	339.300
ANTONIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	28.193.676	343.440
DOLORES LOBATO GALLEGO	75.406.641	339.120
AURORA ARCENEGUI ORTEGA	75.419.061	352.380
ANTONIO CABALLERO BRENES	28.533.334	338.195
SERGIO RODRIGUEZ ESCOBAR	34.037.168	339.300
M ^o TRANSITO RODRIGUEZ GARCIA	52.259.639	339.300
M ^o MONSERRAT FERNANDEZ JIMENEZ	52.258.872	352.387
ALONSO MONTILLA MONTERO	27.779.726	338.358
VICENTE AMADOR CONDE	75.363.270	338.359
CRISTOBAL ROMAN MANCHADA	28.662.713	338.658
JUAN PASCUAL GONZALEZ	28.246.640	352.387
LUIS TEJERO DEL RIO	1372/87	323.819

PROMOTOR: JOSE Y RAFAEL ALGABA MARTIN

BENEFICIARIO			PROMOTOR: INMOBILIARIA LOS PALACIOS, S.A.		
BENEFICIARIO	D.N.I.	IMPORTE	BENEFICIARIO	D.N.I.	IMPORTE
M ^a CARMEN BRICENO MORENO	31.406.762	177.566	MANUEL VALLE ARMIJE	34.070.760	350.926
JOSEFA CADENAS FERNANDEZ	28.483.648	418.834	JOAQUIN BEGINES SANTIAGO	75.408.539	350.926
ROSA HOYO ROMERO	27.918.113	330.757	DAMIAN MORAL DIAZ	34.071.492	324.014
ENCARNACION HERAS MONTERO	28.335.454	341.206	CESAR ADRIAN TRONCOSO	34.071.372	324.014
SERGIO DOMINGUEZ MORENO	28.472.455	255.905	LUCAS DUQUE ALGARIN	34.071.104	324.014
MARIA RIVERA JIMENEZ	28.209.781	215.528	MANUEL CABRERA ALCAZAR	28.466.494	324.014
PROMOTOR: ARQUIDES A			JUAN M. TRONCOSO CARDONA	34.072.490	350.926
BENEFICIARIO	D.N.I.	IMPORTE	JOAQUIN MORENO ALCOBA	28.671.792	350.926
RAFAEL SABORIDO LOBATO	28.872.283	324.000	FRANCISCO CABRERA ALCAZAR	34.072.763	350.926
JULIA DURAN DEL MORAL	28.467.695	324.000	JORGE LUIS GIL LORENZO	28.652.069	350.926
JUAN ANTONIO BLANCO TEJERA	28.271.691	324.000	MATILDE CRUZADO ALGARIN	34.071.458	350.926
JOSE MANUEL OLIVARES ATIENZA	27.285.783	324.000	JOSE MANUEL DIAZ DIEGUEZ	28.851.580	350.926
PURIFICACION MOLERO MUNOZ	27.291.791	324.000	ESPERANZA ROSA SANCHEZ	34.070.519	350.926
PROMOTOR: CIA. INMOBILIARIA DEL ATLANTICO S.A.			ANTONIO TEJERO JURADO	28.540.162	350.920
BENEFICIARIO	D.N.I.	IMPORTE	GUMERSINDO BEGINES MORAL	28.671.462	350.920
MANUEL RAMON TERNERO	28.880.820	309.600	JOSE LUCAS RODRIGUEZ	34.070.808	350.920
JULIO GOMEZ NAVARRETE	28.708.326	255.960	MARIA MARTIN MUNOZ	75.407.976	350.926
ROLANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ	10344112	333.414	JOSE DIAZ PEREZ	28.568.800	324.014
PROMOTOR: SOCCIEDAD COOP. SAN BERNARDO			ENCARNACION BARRERO MORIANA	75.387.002	324.014
BENEFICIARIO	D.N.I.	IMPORTE	JUAN TIRADO MUNOZ	28.408.083	350.926
ISABEL M ^a CWIERZ LOPEZ	52.230.386	221.105	JUAN GONZALEZ GARCIA	28.651.582	324.014
M ^a LUISA VAZQUEZ NAVIA-OSORIO	28.548.675	228.036	PROMOTOR: MANUEL LOPEZ FERNANDEZ		
PROMOTOR: COPROSUR S.A.			BENEFICIARIO	D.N.I.	IMPORTE
BENEFICIARIO	D.N.I.	IMPORTE	MANUEL LOPEZ OLIVEROS	28.474.295	288.000
PILAR PRIEGO JAEN	75.340.478	275.822	M ^a JOSE RUIZ MOLINA	28.471.438	247.200
M ^a JOSE REBOLLAR GARCIA	52.241.147	275.822	ANTONIO MORON CAMACHO	27.839.248	286.800
JOSE MANUEL MUNZON MOREJON	75.417.338	237.204	PROMOTOR: AUTOPROMOTORES		
DOLORES DELGADO IBANEZ	52.245.638	226.842	BENEFICIARIO	D.N.I.	IMPORTE
M ^a LOURDES ASENCIO PINA	75.417.742	356.244	JUAN ANTONIO MIR DANIEL	28.690.910	339.640
PROMOTOR: JUAN ANTONIO DELGADO RUIZ S.L.			JUAN GOMEZ ALVAREZ	28.650.476	259.800
BENEFICIARIO	D.N.I.	IMPORTE	DOLORES TORRES VALDERRAMA	25.872.767	312.404
MARIA CHACON PEREZ	28.361.976	246.528	LUIS MOYA FERNANDEZ	30.427.505	252.763
PROMOTOR: JOSE DORANTE RINCON			JULIO GONZALEZ JIMENEZ	28.377.005	396.621
BENEFICIARIO	D.N.I.	IMPORTE	JOSE FALCON ESCRIBANO	28.333.567	307.500
MANUEL MORENO BERRAQUERO	28.454.873	306.000	JUAN JOSE SANCHEZ JIMENEZ	28.682.522	307.500
JOSE MARTIN GOMEZ	34.070.587	306.000	JOSE MANUEL JIMENEZ RODRIGUEZ	75.409.979	307.500
JUAN LUIS CARVAJAL CASTILLO	34.070.152	306.000	SANTIAGO RUIZ PEREZ	75.545.682	307.500
FRANCISCO CARVAJAL CASTILLO	34.071.189	306.000	JESUS ALGABA LOPEZ	34.041.771	307.500
PROMOTOR: ECISOL, S.A.			MANUEL MIGUEL SANCHEZ LOPEZ	34.030.476	307.500
BENEFICIARIO	D.N.I.	IMPORTE	JOSE MANUEL ALGABA LOPEZ	75.397.711	307.500
MANUEL CARMONA GOMEZ	28.607.288	127.000	MANUEL MUNOZ LOPEZ	28.534.077	307.500
M ^a JOSE PEREA MILLA	28.716.247	323.400	PEDRO NOLASCO PRADA FRANCO	28.665.130	307.500
RAFAEL JIMENEZ MATEOS	75.415.513	219.960	FRANCISCO RUIZ MUNOZ	28.312.299	307.500
M ^a AMERICA GOMEZ ASENCIO	75.340.007	219.960	ANTONIO FARFAN PEREZ	27.858.424	307.500
JOSE MANUEL GONZALEZ DIAZ	75.457.728	267.300	JUAN ORDONEZ GARCIA	75.328.265	339.978
JOSE L. ROSA CANO	27.613.350	267.300	ANGEL GARRIDO PATO	75.381.417	272.986
MANUEL GOMEZ REMESAL	75.459.671	219.960	MANUEL SANCHEZ DIAZ	40.938.694	198.616
MIGUEL A. GARCIA ALE	75.415.902	267.000	SALUSTIANO PIZARRO SANZ	27.749.787	398.797
CONCEPCION LOPEZ FRANCO	29.806.334	219.960	SERAFIN MACARRO RIVERA	27.907.916	305.379
ISABEL RANZAN RODRIGUEZ	75.356.538	219.960	JOSE FUENTES NAVARRO	75.304.954	297.135
ESPERANZA RIVERA GOMEZ	52.244.877	267.300	PEDRO SANCHEZ PINERO	28.309.104	276.441
MANUEL HERNANDEZ YANES	8.354.607	267.300	MANUEL FERNANDEZ DE LOS RIOS	28.341.125	315.686
PROMOTOR: GONZALEZ VALENZUELA, S.A.			JOSE ALVAREZ ALBANEDA	28.270.248	254.882
BENEFICIARIO	D.N.I.	IMPORTE	MANUEL OJEDA DURAN	27.828.294	398.760
JUAN C. GONZALEZ LAGUNA	52.241.727	296.388	JOSE BURGOS FALCON	28.330.580	318.736
JUAN P. MARTINEZ GARCIA	52.244.451	296.388	ANTONIO MARIN GUERRERO	28.149.183	443.826
PROMOTOR: JOSE GUERRA FERNANDEZ			DIEGO MUNOZ BORRERO	28.652.492	284.133
BENEFICIARIO	D.N.I.	IMPORTE	JOSE MEDINA LARA	28.095.790	274.988
MANUEL SEGURA MORILLA	75.280.791	335.318	JUAN CORTADA MACIAS	29.458.418	321.146
			M ^a ISABEL ESPINOSA MARTIN	28.443.529	217.166
			BENITO TORRES CUMBRERAS	75.368.174	324.156
			BENEFICIARIO		
			D.N.I.		
			IMPORTE		
			ASCENSION LOPEZ DOMINGUEZ	28.871.709	132.000.
			M ^a ISABEL MARTINEZ DE LA TORRE	27.298.236	153.000.
			MANUEL ALVAREZ BARRERA	28.680.029	90.000.
			JOSE MANUEL PRADOS HIDALGO	28.704.843	210.000.
			FRANCISCO CORTES GALLEGO	28.563.728	108.000.
			JOSE GERVIAN PEREIRA	27.294.456	150.000.
			JOSE ANT. FERNANDEZ MONGE	28.535.263	168.000.
			ANASTASIO SANCHEZ SOLDAN	29.782.615	90.000.
			MANUEL VARGAS MARQUEZ	28.695.677	120.000.
			JUAN CARLOS MARIN JIMENEZ	27.299.235	189.000.
			JUAN CARLOS DIAGO FUERTES	30.573.215	180.000.
			ENCARNACION CABELLO BASTIDA	27.297.667	213.000.
			ANTONIO BUZON FERNANDEZ	28.423.499	177.000.
			MARIANO ANDRES GARCIA	27.971.763	132.000.
			JUAN ANT. GOMEZ CAZORLA	28.332.992	198.000.
			EVA M ^a OCAÑA CORRAL	28.466.006	249.000.

MANUEL VELASCO MEJIAS	28.466.097	126.000.
JOSE AGUILAR PEREZ	28.877.710	180.000.
JOSE LUIS GAMERO RAMOS	28.470.768	174.000.
MAGDALENA VELAZQUEZ MORENO	28.863.061	207.000.
PEIRO GARDENAS MUÑOZ	28.685.470	84.000.
JOSE RAMON DOMINGUEZ PEREZ	27.902.892	240.000.
MARIA DEL CARMEN CARMONA NAVARRO	28.419.128	180.000.
PELIX DE LA IGLESIA SALGADO	28.440.442	90.000.
JOSEFA MOÑO HUESO	27.274.449	60.000.
JOSE PEREA OVEDA	28.285.972	288.000.
RAPAEI ROMERO ROMERO	75.510.840	150.000.
JOSE DONATO MONTORO	52.231.403	198.000.
LUIS RODRIGUEZ TORO	28.585.950	120.000.
FRANCISCO MUÑOZ ORESPO	75.409.570	144.000.
FRANCISCO JOSE CANO GARCIA	52.230.536	120.000.
LUIS FERNANDO ESPESO MARTINEZ	12.726.583	112.800.
MANUEL MARQUEZ DE DIOS Y SOLEDAD		
BORNEZ LLAMAS	28.853.218	164.750.
ANGEL QUIJANO VILLAREAL	27.276.455	210.000.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº 55/90, del Ramo de Haciendas Locales, provincia de Huelva, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la falta de ingreso en el Ayuntamiento de Lepe (Huelva), de las cantidades cobradas por el Recaudador y Agente Ejecutivo, correspondientes a los ejercicios de 1985, 1986 y 1987 por un importe de catorce millones cuatrocientas cincuenta y nueve mil doscientas ochenta y siete pesetas (14.459.287 ptas.), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa.- El Secretario Técnico, Javier Medina Guirra.

BENEFICIARIO	D.N.I.	IMPORTE
FCO. JAVIER GALLEGO MARTIN	28.575.415	162.000.
ANTONIO BRAULIO VILLANUEVA GAVIRA	27.299.021	234.000.
LUIS CAMPOS RUIZ	28.568.433	180.000.
MANUEL JIMENEZ ROMAN	28.659.255	252.000.
PELICIDAD GANDULLO GANDULLO	29.432.186	150.000.
ANA REYES LOPEZ HERNANDEZ	28.850.516	132.000.
JOSE GARCIA ALVAREZ	28.453.559	141.000.
RAPAEI QUINTERO GONZALEZ	34.052.894	180.000.
JESUS PONCE FUENTES	27.307.228	210.000.
ESPERANZA DIAZ GARCIA	28.705.472	198.000.
FERNANDO TOMAS LOPEZ GRANADOS	75.402.941	186.000.
RAPAEI SEGURA CONTRERAS	28.879.639	138.000.
JOSE MARIA FERNANDEZ LOZANO	52.232.802	120.000.
FCO. JOSE GARCIA ROMERO	75.399.273	198.113.
MIGUEL LEON -SOTELO ROMERO	27.276.047	240.000.
JULIO MANUEL PEREZ DOBLADO	27.297.164	210.000.
JOSE LUIS MARTINEZ GAMEZ	25.966.606	300.000.

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Delegado, Amador López Muñoz.

COLEGIO DE LA PRESENTACION

ANUNCIO de extravío de título de Graduada Escolar (PP. 1319/90).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE nº 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de Dª Verónica Brome Suanzes expedido por el Órgano competente.

Málaga, 26 de septiembre de 1990.- La Directora de EGB.

SCDAD. COOP. AND. ARTESANA DOPI.

ANUNCIO de disolución (PP. 1365/90).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se comunica que en Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 24 de septiembre de 1990, se tomó el acuerdo de disolver la Sociedad.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.